



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Gaceta Municipal

AGOSTO 2022
Número 8

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de agosto de 2022

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia
y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y
Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad
y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a
Grupos Vulnerables

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/024/2022, mediante el que se determina precedente autorizar la expedición de permisos temporales, con motivo de la festividad religiosa de los “7 PRÍNCIPES”._____	1
Acuerdo PM/PA/85/2022, por el cual se establece que el Municipio de Oaxaca de Juárez, no se encuentra en posibilidad para convenir con particulares respecto al depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario ubicado en la Villa de Zachila. ____	15
Dictamen CDEyMR/126/2022, mediante el que se determina precedente autorizar el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, para el evento denominado “CONCIERTO MASIVO NAPOLEÓN”. _____	16
Acuerdo PM/PA/86/2022, mediante el que se aprueba el nombramiento del Director del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas IMLI. _____	18
Acuerdo PM/PA/87/2022, por el que se aprueba declarar como recinto oficial al teatro “Macedonio Alcalá”, para realizar la sesión solemne con motivo del “153 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE MACEDONIO ALCALÁ”. _____	21



CONTENIDO

Acuerdo RPCyZM/PA/008/2022, por medio del que se aprueba realizar recorridos de inspección para detectar y prevenir riesgos en los 14 mercados públicos municipales; así como en el kiosko, jardín Sócrates, mercado de abasto y Lula'a. _____	23
Acuerdo CMyCVP/PA/01/2022, por el que se autoriza realizar una segunda convocatoria para el otorgamiento de concesiones en el mercado LULA'A. _____	24
Dictamen COPDU/DC/002/2022, mediante el que se determina procedente aprobar el Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2022. _____	32
Dictamen CDEyMR/129/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor del C. Carlos Jafeth Cabrera López, para un establecimiento comercial con giro de restaurante-bar, denominado "ZAROOBA". _____	110
Dictamen CDEyMR/130/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor de la C. Fabiola Juárez Juárez, para un establecimiento comercial con giro de salón de eventos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, denominado "JARDÍN DE BENJAMÍN". _____	114



CONTENIDO

Dictamen CDEyMR/131/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor de la persona moral Productos de Consumo Z S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con giro de minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, denominado "PITICÓ FIALLO". _____	117
Dictamen CDEyMR/132/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor de la C. Alejandra del Carmen Luis Gómez Sandoval, para un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "COCINA HIERBA". _____	121
Dictamen CDEyMR/139/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor del C. Anselmo Nogales Hernández, para un establecimiento comercial con giro de restaurante-bar, denominado "EL MICHY". _____	124
Dictamen CDEyMR/141/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la licencia a favor de la persona moral C. Horno Panam S. de R.L. de C.V., para un establecimiento comercial con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, denominado "HORNO PANAM". _____	128



CONTENIDO

Dictamen CDEyMR/142/2022, mediante el que se determina procedente autorizar el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, para el evento denominado “CONCIERTO MASIVO HA-ASH”. _____	132
Acuerdo PM/PA/88/2022, por el que se ordena el cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio de amparo 706/2019. _____	135
Acuerdo RSSyAS/196/2022, por el que se aprueba realizar el diagnóstico de la Calzada Porfirio Díaz, para conocer su estado actual y deterioro. _____	137
Dictamen CMyCVP/025/2022, mediante el que se determina procedente autorizar la expedición de permisos temporales con motivo de las festividades religiosas del templo de San Agustín. _	138

SOLO PARA CONSULTA



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/024/2022

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **ES COMPETENTE** para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables de Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, ----

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el **RESULTANDO SEGUNDO** del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo actividades de comercialización en la vía pública, con motivo a la festividad de los **"7 PRINCIPES"**; tenemos previamente que considerar los siguientes aspectos: -----

1.- Las medidas tomadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para evitar el contagio y propagación del Virus SARS-CoV-2 y sus variantes, trajo como consecuencia un estancamiento en la economía, no sólo nacional o estatal, sino principalmente en nuestro municipio, porque el aislamiento de las personas llevó consigo que todo comercio no esencial se paralizara y ello ocasionó que las familias que viven del comercio (-que son un número importante-) dejaran de contar con los recursos necesarios para su subsistencia y esos estragos los sufrimos hasta el día de hoy, de ahí que esta comisión dictaminadora ponga énfasis primero en la necesidad de que toda acción que lleve a reactivar nuestra economía que impacte de manera positiva en los bolsillos de los gobernados, sean procedentes, más aún cuando se reconoce a la Autoridad Municipal como la única competente, para otorgar los permisos para realizar actividades comerciales en la Vía Pública como sucede en estos casos particulares y ello toma especial importancia porque esta administración tiene la primordial tarea de continuar con la importante encomienda de no otorgar permisos en los lugares no permitidos y que en administraciones pasadas se otorgaban y no es menor el hecho de que los comerciantes empiecen a cooperar con la autoridad para que sea ésta quien designen(sic) los lugares permitidos para ejercer el comercio en vía pública y tengan que pagar por ello los derechos correspondientes, contribuyendo además con las arcas municipales. -----

2.- Otros aspectos de suma importancia a resaltar son los siguientes: -----

- a) La actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan DE UNA FESTIVIDAD RELIGIOSA, precisamente el festejo a los **"7 PRINCIPES"**; -----
- b) Las y los solicitantes, al ser originarios de la Ciudad de Oaxaca, mantienen viva nuestras tradiciones y costumbres y es ello lo que permite que nuestro Estado sea reconocido mundialmente por mantener viva dichas costumbres y tradiciones; -----
- c) Con este festejo de los 7 Príncipes, festividades que esperan con gran entusiasmo todas y cada una de las familias que se dedican al comercio, sean ferieros, artesanos, persona que se

dediquen a la venta de comida típica de nuestra región, entre otros, pues ello representa la generación de pequeñas microeconomías que impactan de manera muy positiva los bolsillos sobre todo de nuestras FAMILIAS de este municipio, dada la gran afluencia de turistas, locales, nacionales e internacionales que generan una derrama económica importante para nuestro Estado. -----

- d) Es de suma importancia considerar que cada solicitud es de manera personal y cuentan con copia de recibos de pago como antecedente y los que comerciantes de venta de alimentos con copia de constancia de Manejo Higiénico de Alimentos(sic). -----
- e) Es muy importante para esta Comisión resaltar que cuentan con el consentimiento de los vecinos de la tercera Calle de Santos Degollado ya que nos exhiben original de la relación de aprobación de los mismos, así como anuencia del COMVIVE del barrio de los "7 PRÍNCIPES", con firmas de la Presidenta C. Mireya Sanabria Sernas y Secretaria C. Ma. Isabel Chagoya Méndez.-----

TERCERO. - Las solicitudes que se refieren en el presente Dictamen tienen sustento Jurídico en lo que establecen textualmente los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez: -----

Artículo 17.- Podrán concederse permisos con carácter transitorio, únicamente por acuerdo del H. Cabildo y con motivo de algunas ferias de promoción comercial y turística. -----

Artículo 18.- El comercio de carácter eventual a instalarse con motivo de algunas festividades religiosas o cívicas, se sujetará a los días, horarios y lugares determinados por el H. Ayuntamiento. - - -

De dichos conceptos normativos podemos establecer sin duda alguna, los siguientes requisitos o aspectos para que puedan concederse los permisos y llevarse a cabo este tipo de actividades comerciales: -----

a) Primero, se establece normativamente **LA CONCESIÓN DE PERMISOS DE CARÁCTER TRANSITORIO O EVENTUAL**, siempre y cuando;- -----

b) Sea con motivo de una actividad **RELIGIOSA** o cívica. -----

Es inconcuso que este tipo de permisos transitorios o eventuales, para su expedición o autorización, sólo es requisito que se solicite con motivo de una actividad cívica o **RELIGIOSA**. - -

Ahora bien, esta comisión considera primero que se están solicitando permisos para ejercer el comercio en vía pública con motivo del festejo de una actividad **RELIGIOSA**, como lo es la festividad de los "**7 PRÍNCIPES**". -----

Este convento se destaca en el paisaje conventual oaxaqueño por ser el único fundado exclusivamente para recibir mujeres de origen indígena en Oaxaca y el tercero de esta vocación en la Nueva España. Por supuesto, estos documentos, considerados perdidos, podrían enseñarnos mucho sobre este particular aspecto de la vida colonial en Oaxaca. -----

La curiosa advocación refiere a los Siete Príncipes de los Ángeles: Miguel, Gabriel, Rafael, Jehudiel, Uriel, Barachiel y Sealtiel, los cuales, en el imaginario católico, rodearon el trono de Dios e intercedieron entre tierra y cielo. Su iconografía se originó en la primera mitad del siglo XVI en el sur de Italia y pasó a la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVII. El Convento de los Siete Príncipes pertenecía a la orden franciscana. La orden tenía tres conventos en Oaxaca, aparte del convento de San Francisco de la Primera Orden -o sea para hombres-, tenía dos conventos de la Segunda Orden -para las mujeres-: el convento de San José para capuchinas españolas y el convento de los Siete Príncipes para señoritas indígenas. Hoy, los tres edificios tienen vocación artística-cultural; mientras que el primero es un Centro de Educación Artística, el segundo alberga la Escuela de Bellas Artes de la UABJO y el tercero a la Casa de la Cultura. -----

La idea de conventos para hijas de los caciques surgió después de que en 1697 el rey de España decidiera abrir la puerta a la población indígena para puestos y oficios reservados. Estipuló que



los indios caciques no solamente pudieran ascender a puestos políticos y de guerra, sino también que los mismos pudieran acceder al orden sacerdotal y las indias a los velos. Así, en 1742, los caciques y nobles de los Valles Centrales y las montañas del alrededor se organizaron para fundar su propio convento. En dicho año se presentó un centenar de caciques y principales indígenas ante el cabildo catedralicio. Entre ellos se mencionan el clérigo presbítero don Juan Martínez de Fuente, natural de Santa Catarina Quiane(sic); don Juan de Velasco, cacique de Jalatlaco y músico de la catedral de Antequera y después organista de la catedral de México; el bachiller don Juan Manuel de Luna, clérigo presbítero y además cacique de Ixtlán; don Isidro Jiménez, músico de la catedral, más muchos principales y miembros de los cabildos indígenas para proponer fundar y construir un monasterio para las "hijas de los indios caciques principales y menos principales, o descendientes de la gentilidad sin mezcla de infeción u otra secta reprobada". Su objetivo era "criarlas, educarlas y doctrinarlas, enseñándoles el idioma castellano". -----

Obtuvieron además la aprobación de las órdenes religiosas en la ciudad. El lírico dictaminador dominico exclama: "Levántate amiga mía, paloma mía, hermosa mía, y ven, que ya pasó el invierno de la gentilidad y entramos en el verano del evangelio". Según el agustino, "que no teniendo un convento en Antequera, se quedan [las señoritas] suspirando en este Valle" sin poder convertirse en verdaderas "esposas del Cordero". Por supuesto, varios dictaminadores hacen referencia a "lo fusco de su color para su ingreso al claustro", pero todos coincidieron que esto no debió ser obstáculo. Al contrario: "necesariamente han de ser estas esposas fuscas en el color, como varillas de humo formados de la mirra más electa, del incienso más noble, y de los diversos aromas, suavísimos olores de los desiertos campos de este obispado, para ascender derechas a la mejor Jerusalén". -

Para la autorización de la construcción se suman más caciques y bachilleres clérigos presbíteros indígenas, diecinueve páginas de nombres en total. Esto, por supuesto, refleja la impresionante organización y logística de los pueblos indígenas de Oaxaca. Todos los pueblos participan. En la catedral hubo dudas sobre el sitio escogido, en las orillas bajas de la ciudad, susceptible a inundaciones, y en la segunda mitad de la década de 1760 se armó un intento de reciclar la

iglesia de la Preciosa Sangre de Cristo para el proyecto, con la idea de construir el convento en el lugar de la casa inmediatamente al norte. Pero en la siguiente década se termina el convento en el sitio donde hoy está. - Gracias a documentos como éstos, podemos vislumbrar algo de la política activa de los pueblos indígenas al final de la época colonial, el grado de organización entre ellos y la notable presencia de varios caciques y principales que son bachilleres presbíteros y músicos indígenas de puesto(sic) altos en la iglesia. Más que nada, nos permite romper los estereotipos sobre la vida indígena en la Colonia.

CONSULTA: ----- <https://fahho.mx/los-siete-principes/>

En nuestro municipio y derivado de dicha festividad RELIGIOSA, es innegable que se genera una fuerte actividad comercial, también es innegable que muchas de nuestras familias, como en el caso concreto que se pide autorización para la instalación de juegos mecánicos y carpas de diversión, son familias que vienen dedicándose a ello, incluso desde hace dos o tres generaciones y ello para esta comisión toma relevancia, pues ponderamos que se están apoyando a nuestras familias y ellas mantienen viva nuestras tradiciones y costumbres, y aunado a ello, esta Comisión precisa que para la autorización de la actividad comercial en vía pública **NO SE REQUIERE ESPECIAL REQUISITO QUE SIMPLEMENTE LA SOLICITUD Y QUE SE PIDA CON MOTIVO DEL FESTEJO DE UNA ACTIVIDAD RELIGIOSA**, como en el caso ocurre. Y ello es así, que no se soliciten especiales requisitos, por la naturaleza de este tipo de permisos, que son **EVENTUALES O TRANSITORIOS**, por lo tanto consideramos pertinente la expedición de dichos permisos, más aún como se dijo anteriormente, porque se valora la circunstancia de que ahora son los propios comerciantes quienes piden ejercer el comercio en lugares permitidos y no como ocurría anteriormente que simplemente invadían las calles de nuestro Centro Histórico sin tomar en cuenta a esta autoridad municipal, es por ello, que esta Comisión determina procedente las peticiones que se analizan; no pasa desapercibido para esta Comisión que las peticiones exhibieron los siguientes antecedentes: -----

Es importante señalar que a diferencia de las anteriores administraciones, es indispensable que los interesados realicen su pago de manera

individual, porque así está establecido en la norma, pues a diferencias de otras administraciones que expedían recibos de pago de derechos generalizados, esta administración apegado al(sic) norma, sólo autoriza permisos individuales; por otra parte y aún y cuando no es requisito indispensable para la autorización de estos permisos demostrar antecedente alguno para la procedencia de este tipo de permisos, como se vio en líneas que anteceden, si se considera el antecedente presentado, para llegar a la conclusión de que no se estará elevando un padrón de comerciantes, sino que son los mismos quienes se han dedicado a esta actividad y ello robustece la intención de determinar procedente dichas solicitudes, pero al respecto debemos considerar también lo siguiente: - - - - -

3.- El artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, a la letra dice: - - - - -

Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación.

I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende:

a)- Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. - - - - -

Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. -

b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines; teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos. - -

II.- La zona restringida, que comprende: - -

La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca).

III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia. - - - - -

Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año en curso, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el

arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como “El Pañuelito” y la explanada de Santo Domingo. - - -

Y en este sentido debe decirse que toda autorización para ejercer la actividad comercial en vía pública, debe desarrollarse dentro de las áreas permitidas para ello, precisamente en las zonas descritas en el dispositivo anterior transcrito. - - - - -

Por otra parte es necesario mencionar que este H. Ayuntamiento en la sesión de Cabildo de fecha veinte de enero del año en curso, aprobó un punto de acuerdo, el número 13, relativo a las **POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS EN MATERIA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**, la

*cuál en esencia determina imprescindiblemente conservar el **TÍTULO de CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**; para mantener el flujo económico y turístico en beneficio de todas y todos y en consecuencia, aplicando una política de inclusión de todos los sectores para realizar el proceso de liberación de las vialidades y espacios públicos y de reordenamiento del comercio en vía pública sobre todo del primer cuadro de la Ciudad.* - - - -

En base a lo anterior y tomando en cuenta que se avecina ordenamiento de quienes ejercerán el comercio en la vía pública, por lo tanto se inserta para una mejor apreciación el cuadro que contiene Nombres de los solicitantes, giro, ubicación, metraje y horario: - - - - -

Num. Prog.	Nombre del Solicitante	Giro	Ubicación	Metraje	Horario
1.	Teresita Mercedes Morales Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón a un costado de la Casa de la Cultura (puerta principal)	2 metros	07:00 a 24:00
2.	Virginia Morales Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón (frente a la Casa de la Cultura junto a la pila)	4 metros.	07:00 a 24:00
3.	Julián Ismael Martínez Pérez	Aguas frescas y tacos	Calle González Ortega	3x2 metros	07:00 a 24:00
4.	Ramón Fernando Avendaño Zarate	Dulces regionales	Calle González Ortega a un costado de la Iglesia de los 7 Príncipes junto al poste de luz	2x2 metros.	12:00 a 20:00
5.	Juana Cruz Cruz	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	2.5 metros	07:00 a 24:00
6.	Margarita Ramírez Gutiérrez	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	2.5 metros	07:00 a 24:00
7.	Ascensión Gregoria Díaz Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón esquina Guerrero	4 metros	9:00 a 01:00
8.	Clarita Cruz Barrita	Antojitos regionales	Calle Colón	4 metros	07:00 a 24:00
9.	Victoria Almaraz	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón pegado a la pared de la Casa de la Cultura (la última junto al parque)	6 metros	07:00 a 24:00
10.	Cecilia Hernández Velasco	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón llagando a la calle de Santos Degollado (Junto a la Plazuela)	4 metros	08:00 a 24:00
11.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Hot Cakes	Calle Colón esquina González Ortega	2 metros	10:00 a 24:00
12.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Dulces regionales	Calle González Ortega casi esquina de la Calle de Colón	3 metros	10:00 a 24:00
13.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Carpa frontón	Calle Colón sobre la acera de enfrente de la Casa de la Cultura colonia Centro	6 metros	10:00 a 24:00

14.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Carpa de básquet	Calle Colón sobre la acera de enfrente de la Casa de la Cultura colonia Centro	3 metros	10:00 a 24:00
15.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Carpa de pesca	Calle Colón sobre la acera de enfrente de la Casa de la Cultura colonia Centro	5 metros	10:00 a 24:00
16.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Cafetería	Calle González Ortega	4 metros	10:00 a 24:00
17.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Carpa globero	Calle Colón sobre la acera de enfrente de la Casa de la Cultura colonia Centro Calle Colón	4 metros	10:00 a 24:00
18.	Braulio Joel Cruz Daza	2 juegos mecánicos	Calle González Ortega casi esquina colón	4x4 y 4x3 metros	06:00 a 24:00
19.	Astrid Fernanda Hernández Santiago	Juego mecánico infantil (motos)	Calle González Ortega casi enfrente de la fuente de la Casa de la Cultura	5 x 5 metros	06:00 a 24:00
20.	Esther Guisela Santiago García	Juego mecánico infantil (carros)	Calle González Ortega casi enfrente de la fuente de la Casa de la Cultura	5 x 5 metros	06:00 a 24:00
21.	Oscar Roberto Hernández Avendaño	Juego mecánico infantil (caballitos)	Calle González Ortega enfrente de la puesta del templo de la Iglesia de los Siete Príncipes	6 x 6 metros	06:00 a 24:00
22.	Tomasa Jiménez	Pesca	Calle González Ortega aun constado de la fuente de Casa de la cultura	4 x 2 metros	06:00 a 24:00
23.	Evelia González Jiménez	Canicas	Calle González Ortega enfrente de la fuente de la Casa de la Cultura	6 x 2 metros	06:00 a 24:00
24.	Joanny Elizabeth Aragón Ruiz	Tiro sport	Calle González Ortega a un costado de la fuente de la Casa de la Cultura	5 x 2 metros	06:00 a 24:00
25.	Silvestre Cruz González	Canoa	Calle Santos Degollado esquina calle Rayón	9 x 2 metros	06:00 a 24:00
26.	Rafael González Robles	Chocomilk	Calle Santos Degollado esquina calle Rayón	4 x 2 metros	06:00 a 24:00
27.	Marcelo Morales Bustamante	Tiro sport	Calle Santos Degollado	6 x 2 metros	06:00 a 24:00
28.	Arturo Vargas Pérez	Tiro globos	Calle Santos Degollado junto a la explanada	6 x 2 metros	06:00 a 24:00
29.	Jesús González Balderas	Juego mecánico infantil (helicóptero)	Calle Santos Degollado casi esquina de la calle de Rayón	5 x 5 metros	06:00 a 24:00
30.	Luis Enrique Santiago Olivera	Tiro sport	Calle Santos Degollado	6 x 2 metros	06:00 a 24:00
31.	Rosalva Agustina González Hernández	Tiro de globos	Calle Santos Degollado sobre la acera de enfrente del archivo	3 x 2 metros	06:00 a 24:00
32.	Héctor López	Juego mecánico carros chocones	3ª calle Santos Degollado	13 x 9 metros	06:00 a 24:00
33.	Milagros Elizabeth López Hernández	Tiro sport y globos	3ª calle Santos Degollado	11 x 2.50 metros	06:00 a 24:00
34.	Fernando Julián López Hernández	Juego mecánico dragón	3ª calle Santos Degollado	18 x 8 metros	06:00 a 24:00

35.	Guadalupe Rosalía Castro Castro	Juego mecánico silla voladoras	3ª calle Santos Degollado	5 x 5 metros	06:00 a 24:00
36.	Guadalupe Rosalía Castro Castro	Juego mecánico oruga	3ª calle Santos Degollado	12 x 5 metros	06:00 a 24:00
37.	Elizabeth Santa Hernández Avendaño	Juego mecánico carritos	3ª calle Santos Degollado	6 x 6 metros	06:00 a 24:00
38.	Héctor Rafael López Hernández	Juego mecánico caballos	3ª calle Santos Degollado	8 x 8 metros	06:00 a 24:00
39.	Emiria Trinidad Arrazola Velásquez	Juego mecánico ruedita y carrusel de caballitos	Calle Santos Degollado	6x 2 y 6 metros	06:00 a 24:00
40.	Hiram Serapio Arrazola Velásquez	Juego mecánico carritos y juego mecánico tacitas	Calle Santos Degollado	5 x 5 metros	06:00 a 24:00
41.	María de la Nieves Fabián	Hot cakes	Calle Santos Degollado	2 metros	06:00 a 24:00
42.	Rosa Gloria Arrazola Velásquez	Crepas	Calle Santos Degollado	6 metros	06:00 a 24:00
43.	Manuela Delfina Velásquez	Juego mecánico remolino	Calle Santos Degollado	10 x 10 metros	06:00 a 24:00
44.	Claudio Flores Villanueva	Brincolín	Calle Santos Degollado	14 x 5 metros	06:00 a 24:00
45.	Ricardo Alcántara Barrillas	Canicas	Calle Santos Degollado	7.5 metros	06:00 a 24:00
46.	Elena Hernández	Antojitos regionales	Esquina González Ortega y Colón	2 x 4 metros	06:00 a 24:00
47.	Citlalli Adelina Rodríguez Hernández	Antojitos regionales	Esquina González Ortega y Colón	2 x 4 metros	06:00 a 24:00
48.	Nancy Soledad López Gutiérrez	Carpa de pesca	Calle Santos Degollado esquina Colón	5 metros	07:00 a 24:00
49.	Hilda Margarita Gutiérrez García	Empanadas y antojitos regionales	Calle de Colón llegando a la calle de Santos Degollado	2 metros	07:00 a 24:00
50.	Daniel Rolando Guzmán Hernández	Futbolitos	Calle Santos Degollado	5 metros	09:00 a 24:00
51.	Mayleth Elpidia Guzmán Hernández	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	5 metros	09:00 a 23:00
52.	Juana Paulina Hernández Velasco	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	6 metros	09:00 a 23:00
53.	Hiromi Labastida Cruz y Modesto Martínez Hernández	Varios	Calle Colón	4 metros	06:00 a 24:00
54.	Roxana Margarita Armengol Hernández	postres	No especificado	1.50 x 1 metros	De 10 a 23 hrs.
55.	Fanny Avendaño Perez	Tacos (carnitas)	No especificado	4 x 4 metros	De 10 a 23 hrs.
56.	Jesús Daniel Gaspar Cortes	Tostiesquites plátanos fritos y postres	No especificado	3.50 x 1 metros	De 10 a 23 hrs.
57.	Iris Yuridia Merlin Acevedo	Alimentos (tacos de casuela, botanas y refreescos)	Santos Degollado	3 x2 metros	De 10 a 23 hrs.

58.	José Manuel Bautista	Inflable juego infantil	No especificado	4 x 4 metros	De 10 a 23 hrs.
59.	Fabiola Alejandra Elorza Saavedra	Botanas (arroz con leche, higos pepinos locos, carlota de limón y gelatinas)	No especificado	2 x 1 metros	De 10 a 23 hrs.
60.	María de los Angeles Sernas Díaz	Artesanías y dulces	No especificado	2 x 1 metros	De 10 a 23 hrs.
61.	Jasive Salome Reyes Ramirez	Bolsas artesanales	No especificado	2 x 1 metros	De 10 a 23 hrs.
62.	Daniel Sanchez Sanchez	Canoita, tacitas locas infantiles, trenecito infantil, autoray y taqueria	Santos Degollado	6 metros 4 metros 7 metros 5 metros 6 metros	De 10 a 23 hrs.
63.	Elizabeth Amelia Pérez Canceco	Antojito Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4 x 2 metros	De 10 a 23 hrs.
64.	Omar Farit Canseco Ruiz		Sobre la calle de Santos Degollado	4 x 2 metros	De 10 a 23 hrs.
65.	Margarita Lura Jarquín	Hot Cakes	Sobre la calle de González Ortega	2 x 2 metros	De 10 a 23 hrs.
66.	Rafaela Ramírez Santiago	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
67.	Juana Espinoza Ramírez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
68.	Savina García Méndez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
69.	Romana García Méndez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
70.	Modesto Martínez Hernández	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón de lado de la barda de la Escuela.	2x2 metros	De 10 a 23 hrs.
71.	Carlos Hisao Méndez Cerqueda	Carpa de Basquetbool	Colón esquina santos Degollado	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 hrs.
72.	Aritzi Joselin Méndez Cerqueda	Carpa Frontón	Colón esquina Santos Degollado	2x 2 metros	De 10 a 23 hrs.
73.	Mariam Harumi Méndez Cerqueda	Carpa de Pesca	Colón esquina Santos Degollado	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 hrs.
74.	Carlos Eloy Méndez ovando	Hot Cakes	Colón esquina con González Ortega.	2x1 metros	De 10 a 23 hrs.
75.	Paulina manuela Cerqueda García	Dulces Regionales	Sobre la calle de González Ortega y Colón.	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 hrs.
76.	Hiroimi Labastida Cruz	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	2 x 2 metros	De 10 a 23 hrs.
77.	Victoriana Morales Pérez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
78.	Rosa Nelly Zagada	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.
79.	Eduardo Daniel Hernández Morales.	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4x2 metros	De 10 a 23 hrs.

4.- En la autorización de dichos permisos, **es menester también analizar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 43 fracción XX, del mismo ordenamiento, mismos que a la letra dicen:** -----

“ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con **aprobación del Cabildo**, las que de concederse, tendrán siempre el carácter **de temporales** y revocables y no serán gratuitas; -----

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: -----

XX.- Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito; -----

De dichos dispositivos podemos establecer sin duda alguna, que el aprovechamiento y comercio en vía pública son de los servicios públicos competencia exclusiva del municipio. Pero precisamente este tipo de servicio (comercio en vía pública) posee una característica exclusiva que otros servicios **NO TIENEN** y es precisamente **QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES**, además de que **NO SERÁN GRATUITAS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubra el pago de los derechos correspondientes a los mismos.** -----

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de **TEMPORALES** y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de

acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, **de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida** y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

Por cuya razón debe decirse que esta comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; **previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza** al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Comercio en vía pública de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales para la instalación de Juegos Mecánicos y Carpas de Diversión, durante los días **DEL 01 AL 15 DE AGOSTO PRÓXIMO, QUE CORRESPONDEN A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LOS “7 PRÍNCIPES”**; en los horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -----

- a) El horario que se considera pueda expedirse el permiso correspondiente, es de las **08:00 horas hasta las 24:00 horas**, en atención a que, dicha festividad, que se empalmarán con la fiesta de la Guelaguetza, son de las fechas en que los turistas transitan por nuestras calles hasta altas horas de la noche, incluso madrugada; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8º del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, deberá considerar lo anterior. Ello obedece en cuanto a que, esta comisión considera que el horario indicado es el adecuado, y dentro del cual se desarrolla sanamente las actividades comerciales. -----

b) *Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.* -----

c) *Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,***

a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

d) *Quedan estrictamente obligados a observar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, para evitar el contagio y propagación del coronavirus, por lo que deberán contar con gel antibacterial y cubrebocas para otorgarlos de manera gratuita a los usuarios que no lo porten.* -----

e) *Se autoriza a las siguientes personas, pueden ejercer la actividad comercial en vía pública, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes:* -----

Num. Prog.	Nombre del Solicitante	Giro	Ubicación	Metraje	Horario
1.	Teresita Mercedes Morales Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle	2 metros	08:00 a 24:00
2.	Virginia Morales Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	4 metros.	08:00 a 24:00
3.	Julián Ismael Martínez Pérez	Aguas frescas y tacos	Calle González Ortega	3x2 metros	08:00 a 24:00
4.	Ramón Fernando Avendaño Zarate	Dulces regionales	Calle González Ortega	2x2 metros.	08:00 a 24:00
5.	Juana Cruz Cruz	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	2.5 metros	08:00 a 24:00
6.	Margarita Ramírez Gutiérrez	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	2.5 metros	08:00 a 24:00
7.	Ascensión Gregoria Díaz Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón esquina Guerrero	4 metros	08:00 a 24:00
8.	Clarita Cruz Barrita	Antojitos regionales	Calle Colón	4 metros	08:00 a 24:00
9.	Victoria Almaraz	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	6 metros	08:00 a 24:00
10.	Cecilia Hernández Velasco	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón llagando a la calle de Santos Degollado	4 metros	08:00 a 24:00
11.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Hot Cakes	Calle González Ortega casi esquina Colón	2 metros	08:00 a 24:00
12.	Braulio Joel Cruz Daza	autoray	Calle González Ortega casi esquina colón	4x4	08:00 a 24:00
13.	Astrid Fernanda Hernández Santiago	Juego mecánico infantil (motos)	Calle González Ortega	5 x 5 metros	08:00 a 24:00
14.	Esther Guisela Santiago García	Juego mecánico infantil (carros)	Calle González Ortega	5 x 5 metros	08:00 a 24:00
15.	Oscar Roberto Hernández Avendaño	Juego mecánico infantil (caballitos)	Calle González Ortega	6 x 6 metros	08:00 a 24:00

16.	Tomasa Jiménez	Pesca	Calle González Ortega	4 x 2 metros	08:00 a 24:00
17.	Evelia González Jiménez	Canicas	Calle González Ortega	6 x 2	08:00 a 24:00
18.	Joanny Elizabeth Aragón Ruiz	Tiro sport	Calle González Ortega	5 x 2 metros	08:00 a 24:00
19.	Silvestre Cruz González	Canoa	Calle Santos Degollado esquina calle Rayón	9 x 2 metros	08:00 a 24:00
20.	Rafael González Robles	Chocomilk	Calle Santos Degollado esquina Calle Rayón	4 x 2 metros	08:00 a 24:00
21.	Marcelo Morales Bustamante	Tiro sport	Calle Santos Degollado	6 x 2 metros	08:00 a 24:00
22.	Arturo Vargas Pérez	Tiro globos	Calle Santos Degollado	6 x 2 metros	08:00 a 24:00
23.	Jesús González Balderas	Juego mecánico infantil (helicóptero)	Calle Santos Degollado	5 x 5 metros	08:00 a 24:00
24.	Luis Enrique Santiago Olivera	Tiro sport	Calle Santos Degollado	6 x 2 metros	08:00 a 24:00
25.	Rosalva Agustina González Hernández	Tiro de globos	Calle Santos Degollado	3 x 2 metros	08:00 a 24:00
26.	Héctor López	Juego mecánico carros chocones	3ª calle Santos Degollado	13 x 9 metros	08:00 a 24:00
27.	Milagros Elizabeth López Hernández	Tiro sport y globos	3ª calle Santos Degollado	11 x 2.50 metros	08:00 a 24:00
28.	Fernando Julián López Hernández	Juego mecánico dragón	3ª calle Santos Degollado	18 x 8 metros	08:00 a 24:00
29.	Guadalupe Rosalía Castro Castro	Juego mecánico oruga	3ª calle Santos Degollado	12 x 5 metros	08:00 a 24:00
30.	Elizabeth Santa Hernández Avendaño	Juego mecánico carritos	3ª calle Santos Degollado	6 x 6 metros	08:00 a 24:00
31.	Héctor Rafael López Hernández	Juego mecánico caballos	3ª calle Santos Degollado	8 x 8 metros	08:00 a 24:00
32.	Emiria Trinidad Arrazola Velásquez	Juego mecánico ruedita y carrusel de caballitos	Calle Santos Degollado	6x 2 y 6 metros	08:00 a 24:00
33.	Hiram Serapio Arrazola Velásquez	Juego mecánico carritos y juego mecánico tacitas	Calle Santos Degollado	5 x 5 metros	08:00 a 24:00
34.	María de la Nieves Fabián	Hot cakes	Calle Santos Degollado	2 metros	08:00 a 24:00
35.	Rosa Gloria Arrazola Velásquez	Crepas	Calle Santos Degollado	6 metros	08:00 a 24:00
36.	Manuela Delfina Velásquez	Juego mecánico remolino	Calle Santos Degollado	10 x 10 metros	08:00 a 24:00
37.	Claudio Flores Villanueva	Brincolín	Calle Santos Degollado	14 x 5 metros	08:00 a 24:00
38.	Ricardo Alcántara Barrillas	Canicas	Calle Santos Degollado	7.5 metros	08:00 a 24:00
39.	Elena Hernández	Antojitos regionales	Esquina González Ortega y Colón	2 x 4 metros	08:00 a 24:00

40.	Citlalli Adelina Rodríguez Hernández	Antojitos regionales	Esquina González Ortega y Colón	2 x 4 metros	08:00 a 24:00
41.	Nancy Soledad López Gutiérrez	Carpa de pesca	Calle Santos Degollado esquina Colón	5 metros	08:00 a 24:00
42.	Hilda Margarita Gutiérrez García	Empanadas y antojitos regionales	Calle de Colón llegando a la calle de Santos Degollado	2 metros	08:00 a 24:00
43.	Daniel Rolando Guzmán Hernández	Futbolitos	Calle Santos Degollado	5 metros	08:00 a 24:00
44..	Mayleth Elpidia Guzmán Hernández	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	5 metros	08:00 a 24:00
45.	Juana Paulina Hernández Velasco	Empanadas y antojitos regionales	Calle Colón	6 metros	08:00 a 24:00
46.	Hiroimi Labastida Cruz y Modesto Martínez Hernandez	Varios	Calle Colón	4 metros	08:00 a 24:00
47.	Roxana Margarita Armengol Hernández	postres	Santos Degollado	1.50 x 1 metros	08:00 a 24:00
48.	Fanny Avendaño Perez	Tacos (carnitas)	Calle Colón	4 x 4 metros	08:00 a 24:00
49.	Jesús Daniel Gaspar Cortes	Tostiesquites plátanos fritos y postres	Calle Colón	3.50 x 1 metros	08:00 a 24:00
50.	Iris Yuridia Merlin Acevedo	Alimentos (tacos de casuela, botanas y refreescos)	Santos Degollado	3 x2 metros	08:00 a 24:00
51.	José Manuel Bautista	Inflable juego infantil	Calle Colón	4 x 4 metros	08:00 a 24:00
52.	Fabiola Alejandra Elorza Saavedra	Botanas (arroz con leche, higos pepinos locos, carlota de limón y gelatinas)	Santos Degollado	2 x 1 metros	08:00 a 24:00
53.	María de los Angeles Sernas Díaz	Artesanías y dulces	Santos Degollado	2 x 1 metros	08:00 a 24:00
54.	Jasive Salome Reyes Ramirez	Bolsas artesanales	Calle Colón	2 x 1 metros	08:00 a 24:00
55.	Daniel Sanchez Sanchez	Canoita,	Santos Degollado	6 metros	08:00 a 24:00
57.	Elizabeth Amelia Pérez Canceco	Antojito Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4 x 2 metros	De 10 a 23 horas.
58.	Omar Farit Canseco Ruiz	Antojito Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4 x 2 metros	De 10 a 23 horas.
59.	Margarita Lura Jarquín	Hot Cakes	Sobre la calle de González Ortega	2 x2 metros	De 10 a 23 horas.
60.	Rafaela Ramírez Santiago	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 horas.

61.	Juana Espinoza Ramírez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	4x2 metros	De 10 a 23 horas.
62.	Savina García Méndez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 horas.
63.	Romana García Méndez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón, a un costado de la Casa de la Cultura.	4x2 metros	De 10 a 23 horas.
64.	Modesto Martínez Hernández	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Colón de lado de la barda de la Escuela.	2x2 metros	De 10 a 23 horas.
65.	Carlos Hisao Méndez Cerqueda	Carpa de Basquetbool	Colón esquina santos Degollado	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 horas.
66.	Aritzi Joselin Méndez Cerqueda	Carpa Frontón	Colón esquina Santos Degollado	2x 2 metros	De 10 a 23 horas.
67.	Mariam Harumi Méndez Cerqueda	Carpa de Pesca	Colón esquina Santos Degollado	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 horas.
68.	Paulina manuela Cerqueda García	Dulces Regionales	Sobre la calle de González Ortega y Colón.	1.50x1.50 metros	De 10 a 23 horas.
69.	Victoriana Morales Pérez	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	2x2 metros	De 10 a 23 horas.
70.	Rosa Nelly Zagada	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	2x2 metros	De 10 a 23 horas.
79.	Eduardo Daniel Hernández Morales.	Antojitos Regionales	Sobre la calle de Santos Degollado	2x2 metros	De 10 a 23 horas.

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: - - - - -

- - - - - **DICTAMEN:** - - - - -

Esta Comisión de **MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**, dictamina procedente que: -

“EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIONES XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR

CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS TEMPORALES PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS, CARPAS DE DIVERSIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS (dulces regionales, aguas frescas, tacos, empanadas y antojitos regionales), DURANTE LOS DÍAS DEL 02 AL 10 DE AGOSTO PRÓXIMO, QUE CORRESPONDEN A LA TRADICIONAL FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LOS "7 PRINCIPES"; EN LOS LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS:** - - - - -

PRIMERO. – EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO. - - - - -

SEGUNDO: Notifíquese a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, a la Dirección de Salud y Protección Civil, el presente Dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber las causales de cancelación de los mismos e instrúyasele para que vigile el cumplimiento de la norma y lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca.-----

TERCERO. - Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos y deberán todos y cada uno de los comerciantes que venderán alimentos o bebidas no alcohólicas, tramitar ante la Dirección de Salud Municipal su **CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS** y presentarlas ante la citada Dirección.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, para que ordene al cuerpo policial, auxilie a la Dirección de Comercio y Vía Pública, llevar a cabo el cumplimiento exacto de lo aquí dictaminado, en cuanto a vigilar y coordinar la vialidad vehicular y que únicamente se instalen en los lugares y condiciones los comerciantes cuyo permiso fue aprobado. -----

QUINTO.- LOS PERMISIONARIOS QUEDAN OBLIGADOS HACERSE CARGO DE SU BASURA Y A SU SEPARACIÓN Y PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE MANDAMIENTO, SERÁ MOTIVO PARA NEGARLE FUTUROS PERMISOS. PARA LO CUAL LA DIRECTORA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, LES HARÁ DE SU CONOCIMIENTO ÉSTA OBLIGACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO.

SEXTO.- Requiérase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar al día siguiente al en que se hayan vencido los permisos autorizados, la verificación de los comerciantes de acuerdo al permiso y en caso del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SÉPTIMO- Quedan a disposición de las y los Concejales de este Municipio, para su consulta y/o análisis minucioso los expedientes antes mencionados en la Regiduría de Servicio Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública:-----

OCTAVO.- Notifíquese a la Dirección de ingresos dependiente de la Tesorería Municipal. -----

NOVENO.- PUBLIQUESE(sic) EN LA GACETA OFICIAL Y PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.-----

DÉCIMO.- Cúmplase.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/85/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Derechos Humanos están interrelacionados con el entorno en que vivimos, y el ejercicio de esos derechos contribuye al disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio y saludable, de acuerdo al artículo 4° Párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que es el Municipio, por medio del Ayuntamiento quien tiene la atribución exclusiva de prestar el servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 43 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3, 4, 5, 6 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

TERCERO. Que el Municipio de Oaxaca de Juárez actualmente y dentro de sus posibilidades, está cumpliendo con su deber constitucional de atender de manera directa el servicio público relativo a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de

residuos; por lo que, no se desdeña la actividad de los particulares, pero consideramos que, incluso ellos, deben ajustar su actuar a la legalidad privilegiando el bien común; una persona física o jurídica ajena a la administración pública municipal debe cumplir con todos los requisitos de ley, como condición para brindar tal servicio, y contar con la anuencia del Ayuntamiento; porque hasta ahora quienes realizan la recolección de residuos sólidos urbanos, lo realizan de manera irregular. Tanto en la ciudad como en otros municipios.

CUARTO. Es importante señalar que los acuerdos interinstitucionales con los diferentes municipios de la zona metropolitana y el Gobierno del Estado, han resultado en la imperiosa necesidad de la clausura del relleno sanitario del municipio de Oaxaca de Juárez, y a replantearnos el modelo del destino final de estos residuos por el bien de todos los ciudadanos.

Ante tal situación, se otorgó un plazo de 90 días para la continuidad de operaciones en el referido espacio, sin que pueda ser posible que esta prórroga de operaciones se pueda trasladar a terceras personas ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez, en principio por ser este un acuerdo interinstitucional serio y en el marco de legalidad y además por la irregularidad de los servicios que las personas que pretenden se le haga extensivo el uso de este espacio.

Por lo anteriormente expuesto éste Honorable Cabildo, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL MOMENTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD MATERIAL PARA CONVENIR CON PARTICULARES, PARA QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE RECOLECTAN SE PUEDAN DEPOSITAR EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA VILLA DE ZAACHILA, DADAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL CITADO RELLENO SANITARIO.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Remítase el presente a la Secretaría Municipal para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 15 párrafo primero del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/126/2022**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 39, 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez *“En las ferias, romerías, festejos populares o cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo*

de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales".

En ese mismo sentido, el numeral 72 del citado Reglamento establece que "Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión.

En el caso del evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión el día 06 de agosto de 2022 a las 19:00 horas y finalizará a las 24:00 horas, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- El artículo 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo 72, la Comisión de Gobierno y Espectáculos deberá turnar a la Comisión el expediente debidamente integrado para la emisión del dictámen(sic) respectivo.

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, revisó las documentales anexas a la solicitud y se verificó que en el documento de petición se indicó: el nombre completo del solicitante, el domicilio particular, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo; la hora de inicio y término(sic), el lugar en el que se llevará a cabo, y el horario para la venta de bebidas alcohólicas.

De igual forma se acredita a través del Dictámen(sic) **CGYE/386/2022** a favor del C. ROBIN ALONSO GARCÍA, emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual se le hace de su conocimiento el acuerdo que a la letra dice:

"ACUERDO

PRIMERO. Previo análisis en Comisión, **RESULTA PROCEDENTE** autorizar el permiso a favor del solicitante para realizar el evento con

con(sic) las características que a continuación se detallan:

Solicitante:	C. ROBIN ALONSO GARCÍA
Tipo de evento solicitado:	CONCIERTO MASIVO NAPOLEÓN
Fecha y hora del evento:	06 DE AGOSTO DE 2022 DE 19 A 24 horas
Espacio solicitado:	AUDITORIO GUELAGETZA
Consumo y venta de bebidas alcohólicas	SUJETO A DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN COMPETENTE

SEGUNDO. Derivado de su solicitud: **túrnese el presente dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para que resuelvan acerca de la venta de productos de bebidas alcohólicas durante el evento."**

La Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria una vez analizadas todas y cada una de las documentales que obran el expediente, considera que el peticionario ha reunido los requisitos para tramitar el permiso solicitado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **PERMISO** a favor del **C. ROBIN ALONSO GARCÍA**, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado "**CONCIERTO MASIVO NAPOLEÓN**", a celebrarse el día **sábado 06 de agosto de 2022** con un horario de **19:00 a 24:00 horas** en las instalaciones del Auditorio Guelaguetza; previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de

bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Gírese(sic) atento oficio y turnese(sic) el expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Remítase dicho dictamen a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le de(sic) el trámite correspondiente.

QUINTO(sic).- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/86/2022



CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Presidente Municipal es competente para proponer al Honorable Ayuntamiento la designación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, conforme a lo establecido por el Artículo 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, mismo que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 45. Al frente del **IMLI** habrá una Directora o Director General, que será designado por la mayoría simple de las y los concejales(sic) del Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, mismo que durará en el cargo tres años pudiendo ser reelecto hasta por un periodo adicional, y removido por causa plenamente justificada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. En ejercicio de las facultades establecidas en el citado artículo 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, la Presidencia Municipal realizó la revisión de los documentos curriculares de las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI), cuyos nombres son:

1. Orlando Ríos Méndez.
2. Jaime López Reyes.
3. Crescenciano Hernández Cuevas.
4. María Elizabeth López Curiel.
5. Nadia López García.
6. Feliciano Marín Valdivieso.

Como parte del procedimiento, el día cinco de agosto de dos mil veintidós, el presidente municipal, le citó para que acudieran a las entrevistas, de manera individual, a efecto de que estos expusieran los motivos de su aspiración para ocupar la titularidad del IMLI; a dicha entrevista se presentaron únicamente tres personas, dos hombres y una mujer, estas fueron:

1. Orlando Ríos Méndez.
2. Crescenciano Hernández Cuevas.
3. María Elizabeth López Curiel.

En lo que respecta a la ciudadana Nadia López García, y los ciudadanos Feliciano Marín Valdivieso y Jaime López Reyes; no se presentaron.

TERCERO. En el proceso de evaluación se revisó que se cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 46 del el(sic) Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, mismo que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 46. Para ser Directora o Director General del IMLI se requiere:

- I. Ser originario o vecino del Municipio y contar con al menos dos años de residencia en el mismo;
- II. No tener antecedentes penales;
- III. Contar con perfil inherente a la cuestión cultural y lingüística de los pueblos indígenas.
- IV. Ser hablante de una de las lenguas indígenas existentes en Oaxaca y tener experiencia en la atención de ellas.
- V. No desempeñar algún otro cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político durante los últimos cinco años antes de su designación.

En consecuencia, después de haber verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el reglamento, se tomó en cuenta que además se acreditara tener conocimientos y experiencia en la materia; bajo estos criterios, se determinó que la persona idónea, para ser propuesta como titular del citado instituto, es el **ciudadano Crescenciano Hernández Cuevas**, cuyo perfil curricular es el siguiente:



NOMBRE	Crescenciano Hernández Cuevas
Origen y Lengua Indígena	Originario de la comunidad Mixteca, San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán, Oaxaca. ❖ Nativo hablante del Tu'un Savi (Lengua Indígena) .
PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licenciado en Educación Indígena por la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco, Ciudad de México. ✓ Maestro en Desarrollo Educativo, línea Diversidad Sociocultural y lingüística por la misma Universidad. ✓ Diplomado en: Educación intercultural Bilingüe por la Organización Universitaria Colegio de las Américas y la Universidad Pedagógica Nacional. ✓ Documentación Lingüística por el CIESAS. ✓ Evaluación formativa en contextos de diversidad cultural y metodología para el diseño de materiales didácticos bilingües por el CIESAS. ✓ Derechos Humanos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas por la CNDH, UNAM y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
EXPERIENCIA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ha sido Docente y Director técnico de educación primaria bilingüe del nivel de Educación Indígena, dependiente del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. ✓ Ha desempeñado actividades pedagógicas a nivel escuela, zona escolar y jefatura en el sector de Cuicatlán, Oaxaca. ✓ También fue Asesor-académico en la Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Primaria para el Medio Indígena, UPN, unidad 201 Oaxaca. ✓ Además, fue integrante del comité redactor de la Norma de Escritura del Tu'un Savi (lengua mixteca) publicado el 2022 por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). ✓ Labora en el Centro de Estudios y Desarrollo de las Lenguas Indígenas de Oaxaca (CEDELIO), como Coordinador de investigación educativa indígena. ✓ También es Presidente del Consejo Directivo de Ve'e Tu'un Savi, A.C. (Academia de la Lengua Mixteca). ✓ Actualmente es Consejero titular del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). ✓ Consejero Regional del Consejo de Planificación Lingüística Nu'u Savi (pueblo mixteco). ✓ Ponente y tallerista del Tu'un Savi como primera y segunda lengua, y acompañante pedagógico a colectivos docentes en el vasto territorio de Oaxaca, desde la pedagogía comunal. ✓ Traductor del Tu'un Savi al español y viceversa en diferentes ámbitos y Evaluador de candidatos con base en estándares de competencia. ✓ Enlace del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el Proyecto Interinstitucional de Fomento a la Lectura en Lenguas Indígenas (PIFLLI) a implementar durante el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas: 2022 2032.
TELEFONO	951 657 3501
REFERENCIAS	Ha colaborado con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas - Oaxaca (INPI -Oaxaca). Colabora en el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI).

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, **APRUEBA DESIGNAR AL CIUDADANO CRESCENCIANO HERNÁNDEZ CUEVAS PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS (IMLI).**

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, en el orden que corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/87/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine y que la competencia que otorga la Constitución al gobierno municipal la el Ayuntamiento de manera exclusiva sin que haya autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; que correlacionan el régimen interior que los estados adoptan, bajo la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. Con personalidad jurídica y patrimonio propios. - - - -

SEGUNDO. En lo específico, en los artículos 46 fracción III, en relación con el 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, precepto normativo que a la letra establece: “**Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el Recinto Oficial o en el lugar que habilite o lo acuerde el Ayuntamiento con el voto calificado de sus integrantes, y las solemnes en el lugar que para tal efecto acuerde el Cabildo, por mayoría simple, mediante declaratoria oficial**”. -----

TERCERO. Con el objeto de conmemorar la vida y obra del gran músico, violinista y compositor del vals de los oaxaqueños “DIOS NUNCA MUERE”, Macedonio Alcalá Prieto, reconocido a nivel mundial, pongo a su consideración de éste órgano colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, aprueba declarar como recinto oficial el Teatro “Macedonio Alcalá”, para celebrar la Sesión Solemne, el día veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, a las diez horas, para conmemorar el “**153 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE MACEDONIO ALCALÁ**”.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Municipal, a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento para su asistencia a la Sesión Solemne de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

PRIMERO(sic). Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; que por turno corresponda. -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO RCPyZM/PA/008/2022**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine y que la competencia que otorga la Constitución al gobierno municipal la el Ayuntamiento de manera exclusiva sin que haya autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los estados; que los municipios están investidos de personalidad jurídica y pueden manejar su patrimonio conforme a la ley; que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deben expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca indica que el Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que Las(sic) y los Regidores tendrán facultades de inspección y vigilancia en las materias a su cargo.

QUINTO. Que el artículo 160 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que la Dirección de Protección Civil, es la dependencia responsable de coordinar y concertar con los sectores público, privado y social en consideración de los fenómenos perturbadores de origen natural o antrópico, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera conjunta se lleven a cabo las gestiones integrales de riesgos y la continuidad de operaciones, aplicando las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, infraestructura, planta productiva y el medio ambiente.

SEXTO. Que el artículo 144 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio dirigir el correcto funcionamiento de los mercados públicos, plazas comerciales municipales, pasaje Alberto Canseco Ruiz (Kiosco) y Mercado de Abastos.

SÉPTIMO. Que el artículo 203 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que a la Alcaldía Municipal le corresponde impartir la justicia cívica en el Municipio. Así mismo, el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía para el Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, establece que la Alcaldía podrá iniciar de oficio el procedimiento administrativo para la prevención y erradicación del maltrato animal, cuando tenga conocimiento por cualquier medio de la existencia de actos de maltrato o crueldad hacia algún animal doméstico de compañía.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, a realizar recorridos de inspección con el fin de detectar y prevenir riesgos en los catorce Mercados Públicos Municipales, el Pasaje Alberto Canseco Ruiz "Kiosko", el Jardín Sócrates(sic), el Mercado de Abastos y el nuevo Mercado Lula'a(sic), pertenecientes a la administración pública municipal; informando en todo momento a la Regiduría de Protección Civil y de Zona Metropolitana para que esta pueda

ejercer sus facultades de inspección y vigilancia en la materia.

SEGUNDO. Se instruye a la Alcaldía Municipal a iniciar el procedimiento administrativo para la prevención y erradicación del maltrato animal, por los hechos descritos anteriormente, ocurridos el 12 de agosto del presente año, en un local dedicado a la venta de animales en el interior del Mercado Municipal "Benito Juárez Maza"; conforme a sus funciones y atribuciones establecidas en las normas municipales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"**

**SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO CMYCVPA/01/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 28 de enero del año en curso, esta Comisión, emitió el dictamen número CMYCVPA/001/2022, en la(sic) que aprobaron el PROGRAMA DE: "OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN EL MERCADO LULA'A", ubicado en Avenida del mercado número 201, Colonia Central de Abasto, Oaxaca de Juárez y la convocatoria para quienes desearan el otorgamiento de concesión en el Mercado LULA'A, CONVOCATORIA APROBADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, convoca a través de las siguientes:

BASES

I.- Población objetivo.

La población objetivo del presente programa son aquellas personas en general, mayores de 18 años que realizan una actividad comercial en espacios o vía pública, que no sean concesionarios en ninguno de los mercados públicos administrados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, ni en el Mercado de Abasto "Margarita Maza de Juárez".

II. Objetivo general.

Otorgar 218 concesiones a personas que realizan una actividad en espacios o vía pública como banquetas, cruces peatonales, accesos y rampas para personas con discapacidad (ambulantes con puestos semifijos) y que contribuyan a la recuperación de la zona prohibida y restringida del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como las personas con puestos fijos y semifijos que obstruyen los pasillos de emergencia y entradas de la Zona seca, Húmeda; Tianguis y Artesanías del Mercado de Abasto para participar en este programa.

III. Cobertura.

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

IV. Publicación y vigencia DE LA CONVOCATORIA.

Publicación: Para el efecto de la convocatoria se computará del 14 de febrero al 02 de marzo de 2022.

Entrega de solicitudes: del 03 de marzo al 09 de marzo de 2022.

Los interesados deberán comparecer a las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno Municipal, que se ubica al interior del palacio Municipal, cito en. Plaza de la Danza s/n, Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000. Lugar donde se le proporcionará el FORMATO foliado de solicitud.

Difusión a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales del municipio de Oaxaca de Juárez.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos respecto al programa y apoyos previstos en las presentes "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en la construcción del inmueble y contener la leyenda "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**". De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano, bajo la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), para promover o inducir la filiación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales,

V. Duración.

De la recepción: Los interesados deberán comparecer a las oficinas que ocupa la secretaria de Gobierno Municipal, que se ubica al interior del palacio Municipal, cito en: Plaza de la Danza s/n, Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000, a entregar su solicitud, documentación y requisitos del día 10 de marzo al 16 de marzo del 2022 en horario hábil. Hecho lo anterior la Secretaría de Gobierno Municipal, Contará con el término de diez días hábiles contados a partir del día 17 de marzo de 2022, para que mediante oficio envíe a la **Comisión de Mercados y de Comercio en Vía Pública**, única y exclusivamente los expedientes que se encuentren debidamente integrados.

Análisis, dictaminación y en su caso aprobación de la asignación correspondiente a los locales concesionados: Será dentro del término de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Comisión de Mercados y Comercio en la Vía Pública, reciba de la Secretaría de Gobierno Municipal los expedientes a dictaminar.

VI. Tipo de apoyo.

El programa contará como máximo con 218 concesiones que serán otorgadas a las personas que realizan una actividad comercial en espacios o vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como las personas con puestos fijos y semifijos que obstruyen pasillos de emergencia y entradas de la Zona Seca, Húmeda, Tianguis y Artesanías del Mercado de Abasto y que resulten beneficiados".

VII. Requisitos.

Para ser elegible, el solicitante deberá invariablemente sujetarse a lo siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN
Solicitud de adhesión al programa	Formato que será entregado al interesado en las oficinas que ocupa la secretaria de Gobierno Municipal.
Ser mayor de edad y documentos oficiales.	1.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía. 2.- Original de Acta de Nacimiento. 3.- CURP.

	4.- Comprobante de su Domicilio actual no mayor a tres meses.
Formato Único de Mercados.	Requisitar el Formato Único de Mercados para solicitar otorgamiento de concesión, que está disponible en las cajas de Recaudación Municipal.
Acreditar ser de Origen Oaxaqueño.	Constancia de Origen y Vecindad expedida por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, copia del acta de nacimiento y CURP.
No tener una concesión en ningún mercado público del Municipio de Oaxaca	Constancia de no tener una concesión en ningún mercado público, ni en el Mercado de Abasto, emitida por la Dirección de Ingresos quien tiene a cargo el Padrón Único de Contribuyentes del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Acreditar tener antigüedad en el lugar en el que ha desarrollado su actividad comercial	Original y copia del permiso o documento que acredite la autorización del lugar (OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES) donde desempeñaba su actividad comercial, comprobantes de pago, referencias personales, evidencias fotográficas u otra evidencia indubitable que acredite la antigüedad de su actividad comercial

VIII. Entrega y recepción de solicitudes.

La documentación se entregará de manera física y personal en las oficinas de la Secretaría de Gobierno Municipal ubicadas en Plaza de la Danza S/N C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del día 10 de marzo al 16 de marzo del 2022 en horario de 9:00 a 16:00 horas.

IX. Etapas del Proceso de selección.

1. **Publicación de la convocatoria, para efectos de la convocatoria se computará a partir del** 14 de febrero al 02 de marzo; y

Entrega de solicitudes: del 03 de marzo al 09 de marzo de 2022.

2. Recepción de expedientes y revisión de documentos, en ventanilla especial, del día 10 de marzo al 16 de marzo del 2022.

3. Entrega de expedientes a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública: dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día 17 de marzo de 2022.

4. Dictaminación por parte de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, como lo dispone el artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022 — 2024, dentro del término de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Comisión de Mercados y Comercio en la Vía Pública, reciba de la Secretaría de Gobierno Municipal los expedientes a dictaminar.

5. Poner a consideración del Cabildo: Dentro de la siguiente sesión ordinaria que corresponda, al vencimiento del término para la dictaminación de los expedientes o en su caso en la sesión extraordinaria de cabildo que al efecto se programe para el estudio, análisis y en su caso aprobación de dichos dictámenes.

6. Publicación de resultados: Conforme al Procedimiento normativo que para tal efecto se lleva a cabo después de las sesiones de cabildo.

7. Pago de derecho de concesión: Deberá realizarse dentro de los 15 días después de ser publicado los resultados y recibir la orden de pago por parte de la Tesorería Municipal (715 UMA según el artículo 66, 67 y 68 de la Ley de Ingresos Municipal 2022), en caso de no cubrir el pago en el término previsto, se declarará la caducidad y se otorgará la concesión aprobada por el cabildo a la que siga en la lista de solicitudes que cubra todos los requisitos de acuerdo a la valoración de la Comisión de Mercados y Comercio en día Pública.

8. La asignación de los espacios e inauguración se decidirá en sesión de cabildo después de haber sido aprobados los dictámenes de otorgamiento de concesiones y cubierto los pagos del derecho de concesiones correspondientes.

9. **Quienes hayan sido beneficiados, se retirarán de manera definitiva de la actividad comercial que realizan en espacios o vía pública del centro Histórico y Central de Abasto y al efecto deberán firmar una carta compromiso que así lo constate, para no regresar a dicho sitio, so pena que de hacerlo,**

será causa de revocación la concesión otorgada.

10. Los espacios rescatados será declarado libre de comercio en vía pública y así será señalado.

11. El fallo del Cabildo Municipal para el otorgamiento de concesiones será definitivo.

12. Para la formalización de concesiones, corresponde al Presidente Municipal la emisión del título de concesión a quienes resulten beneficiados.

13. Los títulos de concesión serán entregados, previo pago de los derechos correspondientes en un acto público por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

14.- Lo no previsto será resuelto por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública en coordinación con la Secretaría Municipal.

X. Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados a través de la página oficial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
www.municipiooaxacadejuarez.pog.mx

XI. Contacto para afección de dudas.

Secretaría de Gobierno Municipal, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Plaza de la Danza S/N, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Dirección del Mercado de Abasto, en horario de 9.00 a 16.00 horas.

Av. Mercaderes S/N, Mercado de Abasto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Dicho dictamen fue remitido por conducto de la Secretaría Municipal, al Honorable Cabildo, para su Estudio, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación; aprobándose en sus términos, por el Honorable Cabildo, en sesión ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós; ***Dicha convocatoria fue prorrogada mediante acuerdo de esta Comisión, en sesión de fecha cuatro de mayo del año en curso.***

SEGUNDO.- Una vez agotados los tiempos y su prórroga, esta comisión, mediante dictamen número CMyCVP/015/2022, propuso al Honorable Cabildo aprobar el otorgamiento de 156 concesiones en el mercado "LULA'A", por haber acreditado los interesados todos y cada unos(sic) de los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, dictamen el cual

fue debidamente aprobado en sus términos en sesión ordinaria de cabildo de fecha 02 de junio de 2022. -----

TERCERO.- ahora(sic) bien, toda vez que en el **OBJETIVO GENERAL** de la **CONVOCATORIA**, inserta en líneas que preceden, se desprende que al interior del mercado "LULA´A", están disponibles 218 espacios, y solamente se **concesionaron 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) espacios**; por lo que al realizar una simple operación aritmética, **tenemos que existen en el referido mercado 62 (SESENTA Y DOS) ESPACIOS por concesionar**, de ahí que en el dictamen, que se describe en el punto que antecede, precisamente en el considerando **OCTAVO**, que a la letra dice:

"OCTAVO.- Tomando en cuenta que en el presente expediente se autorizaron 156 concesiones de un total de 218, restando por otorgar 62 concesiones, de acuerdo a la convocatoria inserta en el dictamen número CMyCVP/001/2022; es por ello que se autoriza a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, para que presente ante el Cabildo, un punto de acuerdo en alcance a la convocatoria para el otorgamiento de concesiones en el "MERCADO LULA´A(sic), en la que modifique los tiempos de la misma, para dar la debida oportunidad a otros comerciantes de entregar sus solicitudes acompañados con los requisitos correspondientes y se dé cabal cumplimiento a la convocatoria primigenie en la entrega total de 218 espacios en el "MERCADO LULA´A". -----"

Se desprende la autorización por parte del Honorable Cabildo, para que esta comisión proponga en alcance a la convocatoria primigenie, las modificaciones de tiempo, para cumplir precisamente con su objetivo.

Ahora bien y atendiendo a la necesidad de cumplir al 100% con el objetivo de la convocatoria que a saber son los siguientes:

- a) **Cumplir con la normativa;**
- b) **Generar oportunidades a todos quienes realizan una actividad comercial en espacios o vías públicas del Centro Histórico y en la Central de Abasto de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, brindándoles la oportunidad**

de ejercer su comercio en espacios dignos y permitidos;

- c) Liberar el primer cuadro de la Ciudad del comercio en vía pública y que se respeten los espacios públicos de nuestro Centro Histórico, para que en lo futuro no se permita que lo invada el comercio informal y mucho menos se lucre con la necesidad de las personas.

Para ello resulta imprescindible, primero, determinar la VIGENCIA de la convocatoria inserta en el referido dictamen número CMyCVP/001/2022, hecho lo anterior resulta necesario modificar los PLAZOS DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES y dentro de LAS ETAPAS DE SELECCIÓN, modificar los plazos de dictaminación; por ello y para dar certeza al cumplimiento de los objetivos de la citada convocatoria para concesionar espacios en el mercado LULA´A, esta comisión propone que se autorice por parte del Honorable Cabildo, que la citada convocatoria **ES VIGENTE PARA CONCESIONAR ÚNICAMENTE 62 ESPACIOS, EN EL MERCADO LULA´A, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes y en consecuencia, se propone que la entrega de solicitudes sea del 19 al 25 de agosto del año en curso y la recepción de documentos del 26 al 31 de este propio mes de agosto; debiéndose tomar en cuenta las solicitudes presentadas posterior al acuerdo de cabildo de fecha dos de junio pasado, donde fueron aprobados la autorización de 156 concesiones en el mercado "LULA´A; que así mismo la Secretaría de Gobierno, contará con el término de cinco días hábiles contados a partir del día 31 de agosto del corriente año, para remitir los expedientes a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este H. Ayuntamiento, para posteriormente establecer que una vez que la citada Comisión, reciba los expedientes, cuente con el término de 10 días hábiles para dictaminar la concesión o no, de dichas solicitudes. De acuerdo a lo anterior la convocatoria vigente quedaría en los siguientes términos:**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, convoca a través de las siguientes:

BASES

I.- Población objetivo.

La población objetivo del presente programa son aquellas personas en general, mayores de 18 años que realizan una actividad comercial en espacios o vía pública, que no sean concesionarios en ninguno de los mercados públicos administrados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, ni en el Mercado de Abasto "Margarita Maza de Juárez".

II. Objetivo general.

Otorgar 62 concesiones a personas que realizan una actividad comercial en espacios o vía pública como banquetas, cruces peatonales, accesos y rampas para personas con discapacidad (ambulantes con puestos semifijos) y que contribuyan a la recuperación de la zona prohibida y restringida del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como las personas con puestos fijos y semifijos que obstruyen pasillos de emergencia y entradas de la Zona Seca, Húmeda, Tianguis y Artesanías del Mercado de abasto para participar en este programa.

III. Cobertura.

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

IV. Publicación y vigencia DE LA CONVOCATORIA.

Publicación: Para el efecto de la convocatoria se computará del 19 al 25 de agosto de 2022.

Entrega de solicitudes: Del 19 al 25 de agosto de 2022.

Los interesados deberán comparecer a las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno Municipal, que se ubica al interior del palacio Municipal, cito en: Plaza de la Danza sin, Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000. Lugar donde se les proporcionará el FORMATO foliado de solicitud.

Difusión a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales del municipio de Oaxaca de Juárez.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos respecto al programa y apoyos previstos en las presentes "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la Secretaría de Desarrollo

Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en la construcción del inmueble y contener la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano, bajo la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), para promover o inducir la filiación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales,

V. Duración.

De la recepción: Los interesados deberán comparecer a las oficinas que ocupa la Secretaría de Gobierno, que se ubica al interior del palacio Municipal, cito en: Plaza de la Danza sin, Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000, a entregar su solicitud, documentación y requisitos **del día 26 al 31 de agosto** del 2022 en horario hábil. Hecho lo anterior la Secretaria de Gobierno, Contará(sic) con el término de cinco días hábiles contados a partir del día 31 de agosto de 2022, para que mediante oficio envié a la **Comisión de Mercados y de Comercio en Vía Pública**, única y exclusivamente los expedientes que se encuentren debidamente integrados.

Análisis, dictaminación y en su caso aprobación de la asignación correspondiente a los locales concesionados: Será dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Comisión de Mercados y Comercio en la Vía Pública, reciba de la Secretaría de Gobierno, los expedientes a dictaminar.

VI. Tipo de apoyo.

El programa contará como máximo con 62 concesiones que serán otorgadas a las personas que realizan una actividad comercial en espacios o vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como las personas con puestos fijos y semifijos que obstruyen pasillos de emergencia y entradas de la Zona Seca, Húmeda, Tianguis y Artesanías del Mercado de Abasto y que resulten beneficiados".

VII. Requisitos.

Para ser elegible, el solicitante deberá invariablemente sujetarse a lo siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN
Solicitud de adhesión al programa	Formato que será entregado al interesado en las oficinas que ocupa la secretaria de Gobierno Municipal.
Ser mayor de edad y documentos oficiales.	1.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía. 2.- Original de Acta de Nacimiento. 3.- CURP. 4.- Comprobante de su Domicilio actual no mayor a tres meses.
Formato Único de Mercados.	Requisitar el Formato Único de Mercados para solicitar otorgamiento de concesión, que está disponible en las cajas de Recaudación Municipal.
Acreditar ser de Origen Oaxaqueño.	Constancia de Origen y Vecindad expedida por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, copia del acta de nacimiento y CURP.
No tener una concesión en ningún mercado público del Municipio de Oaxaca	Constancia de no tener una concesión en ningún mercado público, ni en el Mercado de Abasto, emitida por la Dirección de Ingresos quien tiene a cargo el Padrón Único de Contribuyentes del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Acreditar tener antigüedad en el lugar en el que ha desarrollado su actividad comercial	Original y copia del permiso o documento que acredite la autorización del lugar (OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES) donde desempeñaba su actividad comercial, comprobantes de pago, referencias personales, evidencias fotográficas u otra evidencia indubitable que acredite la antigüedad de su actividad comercial.

VIII. Entrega y recepción de solicitudes.

Las solicitudes se entregará(sic) de manera física y personal en las oficinas de la Secretaría de Gobierno Municipal ubicadas en Plaza de la Danza S/N C,P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del día 19 al 25 de agosto del 2022 en horario de 9:00 a 16:00 horas.

IX. Etapas del Proceso de selección.

1. Publicación de la convocatoria, para efectos de la convocatoria se computará a partir del 19 al 25 de agosto de 2022; y

Entrega de solicitudes: del 19 al 25 de agosto de 2022.

2. Recepción de expedientes y revisión de documentos, en ventanilla especial, del día 26 al 31 de agosto del 2022.

3. Entrega de expedientes a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública: dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día 31 de agosto de 2022.

4. Dictaminación por parte de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, dentro de los diez días hábiles, siguientes a que se reciban los expediente por parte de la Secretaría de Gobierno.

5. Poner a consideración del Cabildo: Dentro de la siguiente sesión ordinaria que corresponda, al vencimiento del término para la dictaminación de los expedientes o en su caso en la sesión extraordinaria de cabildo que al efecto se programe para el estudio, análisis y en su caso aprobación de dichos dictámenes.

6. Publicación de resultados: Conforme al Procedimiento normativo que para tal efecto se lleva a cabo después de las sesiones de cabildo.

7. Pago del derecho de concesión: Deberá realizarse dentro de los 15 días después de ser publicado los resultados y recibir la orden de pago por parte de la Tesorería Municipal (715 UMA según el artículo 66, 67 y 68 de la Ley de Ingresos Municipal 2022), en caso de no cubrir el

pago en el término previsto, se declarará la caducidad y se otorgará la concesión aprobada por el cabildo a la que siga en la lista de solicitudes que cubra todos los requisitos de acuerdo a la valoración de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública.

8. La asignación de los espacios e inauguración se decidirá en sesión de cabildo después de haber sido aprobados los dictámenes de otorgamiento de concesiones y cubierto los pagos del derecho de concesión correspondientes.

9. Quienes hayan sido beneficiados, se retirarán de manera definitiva de la actividad comercial que realizan en espacios o vía pública del Centro Histórico y Central de Abasto y al efecto deberán firmar una carta compromiso que así lo constate, para no regresar a dicho sitio, so pena que de hacerlo, será causa de revocación la concesión otorgada.

10. Los espacios(sic) rescatado será declarado libre de comercio en vía pública y así será señalado.

11. El fallo del Cabildo Municipal para el otorgamiento de concesiones será definitivo.

12. Para la formalización de concesiones, corresponde al Presidente Municipal la emisión del título de concesión a quienes resulten beneficiados.

13. Los títulos de concesión serán entregados, previo pago de los derechos correspondientes en un acto público por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

14. Lo no previsto será resuelto por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública en coordinación con la Secretaría Municipal.

X. Publicación de resultados.

Los resultados serán publicados a través de la página oficial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez:



www.municipiodeoaxaca.dejuarez.gob.mx.
(sic)

XI. Contacto para atención de dudas.
Secretaría de Gobierno Municipal en
horario de 9:00 a 16:00 horas.

Plaza de la Danza S/N, C.P. 68000,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Dirección del Mercado de Abasto, en
horario de 9:00 a 16:00 horas.
Av. Mercaderes S/N, Mercado de Abasto,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y
motivado, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, FRACCIONES I ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y III, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA y 43 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN EL MERCADO LULA'A, POR LO QUE RESPECTA A LOS ESPACIOS TODAVÍA PENDIENTES QUE SON 62; EN RELACIÓN AL DICTAMEN CMycVP/001/2022, DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA; CONVOCATORIA QUE EN SU MOMENTO, FUE APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO DE ACUERDO DE CUENTA.-

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Gobierno, como Superior Jerárquico de la Dirección de Mercados, se dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

TERCERO.- CUMPLASE(sic). -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN COPDU/DC/002/2022

CONSIDERANDO

- - - I.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 137 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 1, 2, 3, 43 fracción I, XV, XXXVII y XCI, 54, 55 fracción III, 56 fracción V, 68 fracción XIV, 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 49 fracción XXX y LXXIX, 59, 61, 62, 63 fracción III, 68 y 76 fracción III y XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto en razón de grado, materia y territorio con base a sus atribuciones ejercidas como órgano colegiado en temas de su competencia, con facultades de vigilancia, supervisión y análisis, proponiendo mediante acuerdo o dictamen las soluciones de los asuntos que le son consignados.- - - - -

- - - II.- La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación. - - - - -

- - - III.- Los programas de obras y servicios, deberán encauzarse a abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública y servicios públicos básicos, para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este.- - - - -

- - - IV.- En el eje temático número 5, Infraestructura Física y Desarrollo Urbano, contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se detallan diversas acciones que emprenderá la presente administración municipal en los rubros de servicios municipales, agua potable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y central de abasto, urbanización sostenible, centro histórico, tenencia de la tierra, obra pública, administración municipal; la obra pública debe constituirse en la producción de bienes materiales que contribuyan a la reproducción social de un espacio geográfico y social concreto, a medida que se establezca esta relación entre obra pública y reproducción social podría entenderse que la obra pública está cumpliendo su cometido dentro de los procesos de urbanización y desarrollo sostenible. - - - - -

- - - V.- El Consejo de Desarrollo Social Municipal priorizó 339 obras, acciones y proyectos a realizarse dentro de los polígonos de alto y muy alto rezago social de las localidades del Municipio de Oaxaca de Juárez a fin de crear espacios urbanos sostenibles, que funcionen como núcleos integrados de vivienda digna, equipamiento urbano y áreas verdes con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III; en forma adicional a esta fuente de financiamiento

se tiene contemplado ejecutar mediante esquema de cooperación con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022. -----

- - - VI.- La Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, establece que los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento. -----

- - - VII.- En los artículos 20 y 21 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados de Estado de Oaxaca se estipula la PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, señalado que esta debe incluir la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, el cual podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, de manera fundada sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, el cual se remitirá a la Legislatura Local como parte de la cuenta pública.-----

- - - VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, "La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública"; y de acuerdo a lo establecido en la fracción II del citado artículo, tiene como atribución y obligación "Participar en la ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano; tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte, así como fijar políticas y lineamientos correspondientes para su cumplimiento".-----

- - - IX.- Que del análisis exhaustivo del Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2022, se constató que congrega los requisitos establecidos en el artículo 48 fracción I de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, al contener el listado de las obras a ejecutar, responsable de la

obra, la ubicación de las mismas, el monto estimado para cada una de ellas, periodo estimado de ejecución, modalidad de ejecución por obra, así como el número de personas beneficiadas y el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hizo en el seno del Consejo de Desarrollo Social Municipal y lo señalado por el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. -----

- - - X.- Se modifica la redacción de la obra registrada con el número consecutivo 336 del listado del Programa Anual de Obras para el Ejercicio 2022, misma que al texto dice: Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico cabecera municipal, colonia ExMarquesado calle privada de Margaritas, para quedar como sigue: Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico y/o de drenaje pluvial, cabecera municipal, colonia ExMarquesado, calle privada de Margaritas; lo anterior derivado de la revisión de las peticiones por parte de la ciudadanía y de la factibilidad de ejecución de la obra en los términos indicados en el listado.-----

En virtud de lo antes expuesto, fundado y motivado, se procede a emitir el siguiente:

----- **D I C T A M E N** -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, en términos del CONSIDERANDO X.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se designa a la persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que de conformidad con lo establecido en el CONSIDERANDO VIII del presente dictamen, ejecute el contenido del PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

- - - **TERCERO.-** Publíquese el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 en la Gaceta Municipal correspondiente.---

- NOTI FÍQUESE Y CÚMPLASE. -





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día trece de julio del año dos mil veintidós, reunidos en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sita en la calle de Murguía número 800, centro histórico, se encuentran los CC. Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Ing. Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas y Mantenimiento; y el Ing. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública; para efectos de evaluar y aprobar EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, con fundamento en los artículos número 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los artículos 113 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; artículos 1º., 2º, 3º, 43 fracciones I, XV y XXXVII, 54, 55 fracción III, 56 fracción V, 68 fracción XIV, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 1º., 2º., 49 fracción XXX, 61, 62, 63 fracción III, 76 fracción III y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; Numeral primero, segundo tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno incisos a, h, k, m y demás relativos y aplicables del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; Incisos 1º., 2º., III, IV, V, VI y demás relativos y aplicables del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez; Eje transversal IV, Eje temático 5 y demás relativos y aplicables del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de llevar a cabo la programación y los presupuestos de las obras públicas, para el presente ejercicio fiscal 2022, fundado en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación municipal del desarrollo, es de suma importancia aprobar EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, mismo que deberá contener entre otros datos el listado de las obras a ejecutar, el área responsable de las obras, la ubicación de las obras, el monto estimado que se vaya a asignar a cada una de ellas, el periodo estimado de ejecución, la modalidad de ejecución





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de las obras, así como el número de habitantes a beneficiar por cada una de ellas, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hizo en el seno del Consejo De Desarrollo Social Municipal y lo señalado en materia de obras públicas por el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para encauzar este programa al objetivo de abatir el rezago y la desigualdad social entre los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las tradiciones y costumbres, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación; Las Obras Públicas que aquí se señalan deberán asegurar la accesibilidad, evacuación y libre tránsito para todas las personas con discapacidad, este programa se podrá adicionar, modificar, suspender o cancelar de manera fundada sin responsabilidad alguna para el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, que lo deberá remitir a la Legislatura Local como parte de su Cuenta Pública.

ANTECEDENTES

El día 29 de abril de 2022, se reunieron en las instalaciones del Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, sito en avenida Morelos No. 108, colonia Centro, los CC. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Mtro. Isidoro Yescas Martínez, Secretario del Consejo de Desarrollo Social Municipal, así como los integrantes del Honorable Ayuntamiento, Autoridades Auxiliares del Municipio, en su calidad de vocales y representantes del Gobierno Federal y Estatal en calidad de invitados, con la finalidad de analizar y priorizar las obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III; Así como con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, dichas obras, acciones y proyectos se detallan más adelante en el presente documento y corresponden a las numeradas de manera consecutiva del número 1 hasta el 339.

El día 24 de junio de 2022 en la edición extra de la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez, se publicó el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, el cual fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 2022, dentro del cual destaca por su importancia el eje temático número 5 Infraestructura Física y Desarrollo Urbano, en el que se detallan diversas acciones que emprenderá la presente administración municipal en los rubros de servicios municipales, agua potable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y central de abasto, urbanización sostenible, centro histórico, tenencia de la tierra y obra pública; Estas acciones marcan la pauta a seguir en cuanto a la política aplicable en materia de obras públicas por la presente administración municipal y se reflejan en el presente PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MARCO JURÍDICO

En los artículos número 115 y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

"**Título Quinto**"

"*De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México*"

"**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:"

"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

"**Título Séptimo**"

"**Previsiones Generales**"

"**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

En los artículos número 113 y 137 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

TÍTULO QUINTO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"**Artículo 113.-** El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales."

"Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno."



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

"CAPITULO SEGUNDO"

"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO"

"Artículo 137.- Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley."

"Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva."

En los artículos número 20, 21 y 22 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

"CAPITULO II"

"DE LA PROGRAMACION DE LA OBRA"

"Artículo 20.- Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, elaborarán los programas de obra pública, en los que se incluirá la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, considerando:"

"Artículo 21.- Las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de marzo de cada año, pondrán a disposición de la Secretaría, la Contraloría y COPLADE; sus programas de obras públicas para los efectos de su competencia."

"El documento que contenga los programas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, de manera fundada sin responsabilidad alguna para la Dependencia o Entidad de que se trate."

"Los Ayuntamientos remitirán a la Legislatura Local como parte de su cuenta pública, los programas y presupuestos respectivos."

"CAPITULO III"

"DE LA PRESUPUESTACION DE LA OBRA"





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"Artículo 22.- Los programas de Obra Pública que elaboren las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, contendrán los presupuestos aproximados de cada una de las obras que se deban realizar, apegándose a los precios vigentes en el mercado, debiendo incluir en los presupuestos los costos correspondientes a:"

En los artículos número 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

"TÍTULO CUARTO"

"DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL"

"CAPÍTULO I"

"EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO"

"ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborada, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el periodo del ejercicio legal."

"La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación."

"ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:"

"VI.- Abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública en lo referente a equipamiento e infraestructura y servicios públicos básicos respetando los elementos naturales de la región;"

"ARTÍCULO 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el Ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad."

"CAPÍTULO II"

"DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES"

"ARTÍCULO 48.- Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:"

A H S





Oaxaca de Juárez
Estado Libre y Soberano de Oaxaca
1821-2021

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"i.- De la obra pública:

- a).- Listado de las obras a ejecutar;*
- b).- El responsable de las obras;*
- c).- La ubicación de las mismas;*
- d).- El Monto asignado a cada una de ellas;*
- e).- Su período de ejecución;*
- f).- La modalidad de ejecución por obra; y*
- g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas."*

"ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal."

"Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."

"ARTÍCULO 50.- Para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este."

"ARTÍCULO 51.- Los Programas de obras y servicios, deberán encauzarse a abatir el rezago y la desigualdad social entre las comunidades, en cuanto a la obra pública y servicios públicos básicos."

"ARTÍCULO 52.- Una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias."

"Los planes y programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento establecerá, conforme a sus posibilidades, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas."

En los artículos número 1º., 2º, 3º, 43 fracciones I, XV y XXXVII, 54, 55 fracción III, 56 fracción V, 68 fracción XIV y 97 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

"Título Primero"

"Principios Generales y Elementos del Municipio."

"Capítulo I"

"Disposiciones Generales."



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

"ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura."

"Capítulo II"

"De la Competencia del Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:"

"I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;"

"XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las lenguas indígenas, las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación;"

"XXXVII.- Designar las comisiones y los concejales que deberán integrarlas, presidiéndolas en su caso, los regidores de la materia;"

"Capítulo IV"

"De las Comisiones del Ayuntamiento."

"ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por comisiones municipales."

"Las comisiones municipales se integrarán por los miembros del Ayuntamiento y son órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de los servicios públicos."

"ARTÍCULO 55.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:"

"III.- Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de la administración pública municipal;"





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"ARTÍCULO 56.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal, se integrarán las comisiones que sean necesarias, las cuales de ninguna manera podrán denostar, denigrar o menoscabar la dignidad de síndico o regidor alguno para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo ser de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:"

"V. Obras Públicas;"

"Capítulo I"

"Del Presidente Municipal"

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:"

"XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;"

"ARTÍCULO 97.- El Responsable de la Obra Pública deberá ser de preferencia un profesionista en la materia, con licencia vigente de Director Responsable de Obra. Tendrá las siguientes atribuciones:"

"II.- Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento tendientes a proporcionar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades del Municipio obras y servicios públicos básicos en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

En los artículos número 1º., 2º., 49 fracción XXX, 61, 62, 63 fracción III y 76 fracción III del **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez**, se establecen las siguientes disposiciones normativas que se transcriben a continuación:

"ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Bando de Policía y Gobierno son de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en todo el territorio municipal, y tienen por objeto establecer las normas municipales generales para orientar el régimen de gobierno, la administración y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, regular los derechos y obligaciones de los ciudadanos, vecinos y transeúntes del Municipio e identificar a sus autoridades así como su ámbito de competencia en estricto apego a las disposiciones previstas por:"

"ARTÍCULO 2.- El Municipio de Oaxaca de Juárez es un orden de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa."

"CAPÍTULO VI"

"DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO"

"ARTÍCULO 49.- Son obligaciones y Atribuciones del Honorable Ayuntamiento:"

"XXX. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;"

"CAPÍTULO V"



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"DE LAS COMISIONES MUNICIPALES"

"ARTÍCULO 61.- Las Comisiones son órganos de consulta no operativos y son responsables de estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal."

"ARTÍCULO 62.- Las Comisiones tendrán las atribuciones siguientes:"

"III. Proponer al Honorable Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos y resoluciones de asuntos relativos a las distintas ramas de la Administración Pública Municipal;"

"ARTÍCULO 63.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Honorable Ayuntamiento entrante, se nombrarán a las o los integrantes y a la o el Regidor que deba presidir cada una de las comisiones permanentes que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, que son de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:"

"III. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;"

"SECCIÓN TERCERA"

"DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO"

"ARTÍCULO 76.- Corresponde a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que sean necesarios para mejorar y fortalecer la planeación del desarrollo urbano y obra pública del Municipio."

"Tendrá a su cargo las siguientes funciones:"

"III. Analizar y dictaminar el Programa Anual de Obra;"

CONSIDERANDOS:

Que el Consejo de Desarrollo Social Municipal el día 29 de abril de 2022 llevó a cabo priorización de 339 obras, acciones y proyectos a realizarse en las localidades del Municipio de Oaxaca de Juárez, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo General 33 Fondo III, mismas que se detallan más adelante en el presente documento y que corresponden a las numeradas de manera consecutiva del número 1 hasta el 339.; En forma adicional a esta fuente de financiamiento con los programas y recursos a ser convenidos con los Gobiernos Federal y Estatal para el presente ejercicio fiscal 2022, se tiene contemplado ejecutar obras mediante ese esquema de cooperación con otros niveles de gobierno, mismas que se detallan más adelante en el presente documento y que corresponden a las numeradas de manera consecutiva del número 340 hasta el 348.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 destaca por su importancia el eje temático número 5 Infraestructura Física y Desarrollo Urbano, en el que se detallan diversas acciones que emprenderá la presente administración municipal en los rubros de servicios municipales, agua potable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y central de abasto, urbanización sostenible, centro histórico, tenencia de la tierra y obra pública; Estas acciones marcan la pauta a seguir en cuanto a la política aplicable en materia de obras públicas por esta administración municipal y se reflejan en el presente PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que los artículos número 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, señalan que el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, debe elaborar el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, en el que se incluya la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación municipal del desarrollo, el cual podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, de manera fundada sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, el cual se remitirá a la Legislatura Local como parte de la cuenta pública.

Que los artículos número 45 y 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, señalan que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el periodo del ejercicio legal; El cual contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del Municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación.

Que en los artículos número 48, 49, 50, y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, se señala que los programas anuales de la administración pública municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, que el Ayuntamiento deberá elaborar sus programas de obras, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal, que estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento, que para la elaboración de los programas de obras, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo, que una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias; que los programas municipales pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previo acuerdo por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que en los artículos número 43 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se señala que son atribuciones del Ayuntamiento Formular, aprobar y ejecutar los programas de obras, que el Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con la facultad de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación.

Que en el artículo número 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se señala que es obligación y atribución del Honorable Ayuntamiento el formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras.

CONCLUSIONES:

En estricto apego a la normatividad que aquí se detalla y teniendo en cuenta el listado de las obras que fueron solicitadas por los habitantes, representantes de las localidades, colonias y agencias municipales de Oaxaca de Juárez, se toma todo ello en consideración, por lo que es conveniente que se apruebe el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, por lo que una vez que se llevó a cabo el análisis exhaustivo y las deliberaciones pertinentes, se llegó a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para la aprobación del presente acuerdo, tiene facultades suficientes conforme el artículo 138 fracciones I, II y XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, por tal motivo emite la implementación del PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: Las obras que se consideran en este PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, se encuentran dentro de los polígonos de alto y muy alto rezago social.

TERCERO: Que el para el presente PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, se considera el siguiente listado de las obras solicitadas por los habitantes de las localidades, colonias y agencias municipales de Oaxaca de Juárez:



Oaxaca de Juárez
 Fuera de la Zona Urbana
 2022-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

No.	AGENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	RESPONSABLE DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	MONTO ESTIMADO	PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIMADA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	MUJERES	HOMBRES	% DE GRUPO DE EDAD DE 0 A 19 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 18 A 64 AÑOS	% DE GRUPO DE EDAD DE 65 Y MAS AÑOS	TIPO DE LOCALIDAD
1	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores en la calle 16 de Septiembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores en la calle 16 de Septiembre.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
2	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Plan de Ayala entre avenida Ferrocarril y Reforma Agraria	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Plan de Ayala entre avenida Ferrocarril y Reforma Agraria.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	25	22	16	24	4	ZONA URBANA
3	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Prolongación de Arteaga entre avenida Ferrocarril y 16 de Septiembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Prolongación de Arteaga entre avenida Ferrocarril y 16 de Septiembre.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
4	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Reforma Agraria entre avenida Universidad y 21 de Marzo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle Reforma Agraria entre avenida Universidad y 21 de Marzo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



Oaxaca de Juárez
 Gobierno del Estado de Oaxaca
 1931 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

5	Cinco Señores	Ampliación de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cieneguita en la privada 2 de Febrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Ampliación de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cieneguita en la privada 2 de Febrero.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
6	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle 5 de Febrero entre 16 de Septiembre y Reforma Agraria.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle 5 de Febrero entre 16 de Septiembre y Reforma Agraria.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
7	Cinco Señores	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia el Arenal en la calle Corpus Cristi.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia el Arenal en la calle Corpus Cristi.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
8	Cinco Señores	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle prolongación de Colón entre avenida Ferrocarril y 16 de Septiembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Cinco Señores, colonia Cinco Señores calle prolongación de Colón entre avenida Ferrocarril y 16 de Septiembre.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
9	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en el libramiento norte primera etapa.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en el libramiento norte primera etapa.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA

Handwritten signature and initials.



Oaxaca de Juárez
Diversidad cultural de la hermandad
1807-2014

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

10	San Luis Beltrán	Construcción de drenaje sanitario, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en las calles 2ª. Privada de Santa Cruz, calle sin nombre y Puerto Ángel.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en las calles 2ª. Privada de Santa Cruz, calle sin nombre y Puerto Ángel.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA
11	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la segunda privada de Narciso Mendoza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la segunda privada de Narciso Mendoza.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
12	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la privada de Camino Real y privada del Pantón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la privada de Camino Real y privada del Pantón.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
13	San Luis Beltrán	Construcción de drenaje sanitario, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en privada los Cerritos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en privada los Cerritos.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
14	San Luis Beltrán	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la calle Independencia entre camino Real y Revolución.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la calle Independencia entre camino Real y Revolución.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
15	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la prolongación Narciso Mendoza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la prolongación Narciso Mendoza.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	15	19	3	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Hacia una cultura de la libertad
 1829-1931

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

16	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la segunda privada de Camino Real.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán en la segunda privada de Camino Real.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
17	San Luis Beltrán	Ampliación de drenaje sanitario, Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia Ampliación Jardín calle Limón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia Ampliación Jardín calle Limón.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
18	Candiani	Construcción de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Candiani en la calle la Luz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Construcción de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Candiani en la calle la Luz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
19	Candiani	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de Candiani en la calle la Luz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani en la calle la Luz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
20	Candiani	Rehabilitación de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Candiani en la calle Prolongación de la Sierra.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani en la calle Prolongación de la Sierra.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
21	Candiani	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de Candiani en la calle Prolongación de la Sierra.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani en la calle Prolongación de la Sierra.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
22	Candiani	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia de Policía de Candiani en la 1ª privada de Vicente Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani en la 1ª privada de Vicente Guerrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
23	Candiani	Construcción de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Candiani en la 1ª privada de Vicente Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani en la 1ª privada de Vicente Guerrero.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Guerrero.												
24	Candiani	Rehabilitación de red de agua potable Agencia de Policía de Candiani calle de la Era entre Vicente Guerrero y calle las Palmas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani calle de la Era entre Vicente Guerrero y calle las Palmas.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6			ZONA URBANA
25	San Juan Chapultepec	Construcción de pavimento con concreto hidráulico primera etapa Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, sector plazuela, de la carretera antigua a Monte Albán, del tramo de la fundición a la carretera a Xoicotlán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, sector plazuela, de la carretera antigua a Monte Albán, del tramo de la fundición a la carretera a Xoicotlán.	\$1,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8			ZONA URBANA
26	San Juan Chapultepec	Construcción de andador urbano Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Rosario parte alta del tramo calle el Arroyito hasta cuarta privada de Niño Artillero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Rosario parte alta del tramo calle el Arroyito hasta cuarta privada de Niño Artillero.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7			ZONA URBANA
27	San Juan Chapultepec	Construcción de pavimento a base concreto hidráulico Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Ampliación San Juan, de la calle 21 de Septiembre, del tramo calle Monte Cristo a avenida Valerio Trujano.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Ampliación San Juan, de la calle 21 de Septiembre, del tramo calle Monte Cristo a	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	75	39	36	27	41	7			ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				avenida Valerio Trujano.											
28	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el progreso en privada de Josefa Ortiz de Domínguez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el progreso en privada de Josefa Ortiz de Domínguez.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7		ZONA URBANA
29	San Juan Chapultepec	Construcción de centro cultural Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Santa Anita parte media, calle Artículo 123.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Santa Anita parte media, calle Artículo 123.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5		ZONA URBANA
30	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de drenaje sanitario, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Santa Anita parte baja, avenida Ferrocarril carretera antigua a Monte Albán a privada Atoyac.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Santa Anita parte baja, avenida Ferrocarril carretera antigua a Monte Albán a privada Atoyac.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6		ZONA URBANA
31	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de escaleras agencia San Juan Chapultepec, barrio el Coquito de la calle Niño Artillero a Primera de Mayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	San Juan Chapultepec, barrio el Coquito de la calle Niño Artillero a Primera de Mayo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4		ZONA URBANA

A - 1 - 8



Oaxaca de Juárez
 Pluriculturalidad y diversidad
 1823 - 2023

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

32	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de escalinatas Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, tercera privada de Niño Artillero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, tercera privada de Niño Artillero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
33	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de red de distribución de agua potable Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, fraccionamiento San Ignacio en las calles San Ignacio de Loyola, San Antonio Abad, San Francisco de Asís, San José de Calasanz, Santo Domingo de Guzmán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, fraccionamiento San Ignacio en las calles San Ignacio de Loyola, San Antonio Abad, San Francisco de Asís, San José de Calasanz, Santo Domingo de Guzmán.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	100	52	48	36	54	10	ZONA URBANA
34	San Juan Chapultepec	Rehabilitación del drenaje sanitario Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio la Cuovita de la calle Niño Artillero tramo avenida del Rosario a calle Guadalupe Victoria.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio la Cuovita de la calle Niño Artillero tramo avenida del Rosario a calle Guadalupe Victoria.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	25	38	7	ZONA URBANA
35	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Juan Chapultepec fraccionamiento San Ignacio en las calles San Ignacio de Loyola, San Antonio Abad, San Francisco de Asís, San José de Calasanz, Santo Domingo de Guzmán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec fraccionamiento San Ignacio en las calles San Ignacio de Loyola, San Antonio Abad,	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 31 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



Oaxaca de Juárez
 Presidencia Municipal de San Juan Chapultepec
 1984 - 2000

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

			San Francisco de Asís, San José de Calceiaco, Santo Domingo de Guzmán.													
36	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito, tercera privada de 13 de Septiembre del tramo de primera privada de 1 de Mayo a segunda privada de 1 de Mayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito, tercera privada de 13 de Septiembre del tramo de primera privada de 1 de Mayo a segunda privada de 1 de Mayo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5			ZONA URBANA
37	San Juan Chapultepec	Construcción de andador urbano Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Santa Anita parte alta, explanada de la Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, colonia Santa Anita parte alta, explanada de la Cruz.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7			ZONA URBANA
38	San Juan Chapultepec	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el progreso en andador Cosijoeza del tramo Leona Vicario a segunda privada de Niño Artillero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el progreso en andador Cosijoeza del tramo Leona Vicario a segunda privada de Niño Artillero.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA

[Handwritten signature]



Oaxaca de Juárez
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
1931 - 2021

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

39	San Juan Chapultepec	Construcción de muro de contención en Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito en privado 13 de Septiembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito en privado 13 de Septiembre.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
40	San Juan Chapultepec	Rehabilitación de escalinatas Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio la Cueva de la calle Calvario del tramo Niño Artillero a primera de Mayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio la Cueva de la calle Calvario del tramo Niño Artillero a primera de Mayo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
41	San Juan Chapultepec	Construcción de estador urbano Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, calle Josefa Ortiz de Domínguez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, calle Josefa Ortiz de Domínguez.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
42	San Juan Chapultepec	Construcción de potabilizadora Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Fraccionamiento San Ignacio.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, fraccionamiento San Ignacio.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	100	52	48	36	54	10	ZONA URBANA
43	San Juan Chapultepec	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, privada Rivas del Atoyac.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Progreso, privada Rivas del Atoyac.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
44	San Juan Chapultepec	Construcción de escalinatas Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito, calle 7 de Noviembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, barrio el Coquito, calle	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio Cultural del Estado Oaxaqueño
 1991-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				7 de Noviembre.										
45	Guadalupe Victoria	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 2 en la calle 3ra privada de Gabino Barrera.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 2 en la calle 3ra privada de Gabino Barrera.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
46	Guadalupe Victoria	Construcción de drenaje sanitario Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 1 segunda sección oeste en la calle Paso de Servidumbre Constitución.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 1 segunda sección oeste en la calle Paso de Servidumbre Constitución.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	13	12	9	14	2	ZONA URBANA
47	Guadalupe Victoria	Construcción de red de agua potable Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 5 calle Miguel Alemán Valdéz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Edo. Guadalupe Victoria, sector 5 calle Miguel Alemán Valdéz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
48	Guadalupe Victoria	Construcción de red de drenaje sanitario agencia Guadalupe Victoria, sector 5 calle Miguel Alemán Valdéz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Guadalupe Victoria, sector 5 calle Miguel Alemán Valdéz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

49	Guadalupe Victoria	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 2 segunda sección calle Colón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 2 segunda sección calle Colón.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	33	19	3	ZONA URBANA
50	Guadalupe Victoria	Ampliación de electrificación Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 1 segunda sección oeste en la calle Roble.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 1 segunda sección oeste en la calle Roble.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	34	22	4	ZONA URBANA
51	Guadalupe Victoria	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 4 andador Plan de Igualé.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 4 andador Plan de Igualé.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	34	22	4	ZONA URBANA
52	Guadalupe Victoria	Construcción de banquetas y guarniciones Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 5 en la calle Cuauhtémoc.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 5 en la calle Cuauhtémoc.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	33	19	3	ZONA URBANA
53	Guadalupe Victoria	Construcción de muro de contención Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 3 en la calle 4ta privada de Emiliano Zapata.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejeo Guadalupe Victoria, sector 3 en la calle 4ta privada de Emiliano Zapata.	\$1,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	33	19	3	ZONA URBANA

A - H - 8



Oaxaca de Juárez
 Fortalecimiento institucional y desarrollo urbano
 2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

54	Pueblo Nuevo	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte baja, calle Álvaro Obregón entre calle Aquiles Cerdán esquina Venustiano Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte baja, calle Álvaro Obregón entre calle Aquiles Cerdán esquina Venustiano Carranza.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
55	Pueblo Nuevo	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia ampliación Pueblo Nuevo parte alta, calle Saenz 2, calle Peña, Yagelán Poniente, San Jacinto, calle sin nombre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia ampliación Pueblo Nuevo parte alta, calle Saenz 2, calle Peña, Yagelán Poniente, San Jacinto, calle sin nombre.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
56	Pueblo Nuevo	Ampliación red de agua potable Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia presidentes de México, calle Porfirio Díaz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia presidentes de México, calle Porfirio Díaz.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
57	Pueblo Nuevo	Construcción red de agua potable Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Eucaliptos, de la av. Carretera Internacional Cristóbal Colón parte norte.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Eucaliptos, de la av. Carretera Internacional Cristóbal Colón parte norte.	\$1,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
58	Pueblo Nuevo	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Eucaliptos de la av. Carretera Internacional Cristóbal Colón parte norte.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Eucaliptos de	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 PATRIOTISMO Y CALIDAD EN LA GOBERNABILIDAD
 2009 - 2014

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				la av. Carretera Internacional Cristóbal Colón parte norte.												
59	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Topacio.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Topacio.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3			ZONA URBANA
60	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Circona.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Circona.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
61	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Ovidiano entre prolongación de Perla y Primero de Mayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia la Joya, calle Ovidiano entre prolongación de Perla y Primero de Mayo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
62	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo manzana 481, calle privada de Constitución.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo manzana 481, calle privada de Constitución.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3			ZONA URBANA
63	Pueblo Nuevo	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia los Ángeles, calles Nuevo Laredo, frontera las Vegas y privadas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia los Ángeles, calles Nuevo Laredo, frontera las Vegas y privadas.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7			ZONA URBANA

1 - 4 - 8



Oaxaca de Juárez
 Participación de la Comunidad
 1987-2000

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

64	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia san Isidro, calle san Pedro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia san Isidro, calle san Pedro.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
65	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte aha, calle Constitución entre calles Libertad y andador "El Rosario" colindancia con la colonia San Rafael.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte aha, calle Constitución entre calles Libertad y andador "El Rosario" colindancia con la colonia San Rafael.	\$1,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
66	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia el Manantial, calle Lago de Chapultepec.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia el Manantial, calle Lago de Chapultepec.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
67	Pueblo Nuevo	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo manzana 48b, calle Salina Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo manzana 48b, calle Salina Cruz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	23	19	14	22	4	ZONA URBANA
68	Pueblo Nuevo	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Constituyentes, calle Nuevo México.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo colonia Constituyentes, calle Nuevo México.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
69	Pueblo Nuevo	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia Escalptos, calle Naranjos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia Escalptos, calle Naranjos.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA






"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

70	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte baja, calle Libertad.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo parte baja, calle Libertad.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
71	Donají	Construcción de alumbrado público, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají. Carretera a Donají.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají. Carretera a Donají.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
72	Donají	Construcción de drenaje sanitario, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle Arroyo el Carrizal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle Arroyo el Carrizal.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
73	Donají	Construcción de drenaje sanitario, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle Prolongación de Venustiano Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle Prolongación de Venustiano Carranza.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
74	Donají	Construcción de muro de contención, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle privada de Venustiano Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, en la calle privada de Venustiano Carranza.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
75	Donají	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, calle privada de Venustiano Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají, calle privada de Venustiano Carranza.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
76	Donají	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Donají, colonia Donají en la calle Camino al Fillo tramo Álvaro Obregón al Arroyo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Donají en la calle Camino al Fillo tramo Álvaro Obregón al	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Federación Cultural y Deportiva Municipal
 1917-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

			Arroyo.													
77	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj en la calle prolongación de Álvaro Obregón al Arroyo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj en la calle prolongación de Álvaro Obregón al Arroyo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
78	Donaj	Construcción de electrificación, Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, calle Privada de Prolongación de Periférico.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, calle Privada de Prolongación de Periférico.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
79	Donaj	Construcción de red de agua potable, Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj en la calle Cuarta Privada de Álvaro Obregón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj en la calle Cuarta Privada de Álvaro Obregón.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
80	Donaj	Construcción de drenaje sanitario, Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, calle Camino al Filtro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, calle Camino al Filtro.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
81	Donaj	Rehabilitación de puente vehicular, Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, carretera a Donaj.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Donaj, carretera a Donaj.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
82	Donaj	Construcción de puente vehicular Agencia Municipal de Donaj, colonia 7 regiones calle Istán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia 7 regiones calle Istán.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5			ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Gobernación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
 1827-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

83	Donají	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donají, colonia Jardín calle Carreteras etapa 1.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Jardín calle Carreteras etapa 1.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	36	24	4	ZONA URBANA
84	Donají	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	25	26	20	30	5	ZONA URBANA
85	Donají	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
86	Donají	Rehabilitación de agua potable Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz de Puerto Escondido a segunda privada de Santa Cruz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
87	Donají	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donají, colonia Manuel Ávila Camacho, primera privada de Plutarco Elías Calles.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donají, colonia Manuel Ávila Camacho.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA

A - 4 - 8



Oaxaca de Juárez
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 1902 - 2022

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				primera privada de Plutarco Elias Calles.													
88	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Jardín entre carretera a San Luis Beltrán y cuarta privada de Hortensias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Jardín entre carretera a San Luis Beltrán y cuarta privada de Hortensias.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3				ZONA URBANA
89	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes en la calle Jorullo entre Río Quiotepec y privada de Tancitaro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes en la calle Jorullo entre Río Quiotepec y privada de Tancitaro.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3				ZONA URBANA
90	Donaj	Construcción de drenaje pluvial, Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes, calle Jorullo entre Río Quiotepec y privada de Tancitaro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes, calle Jorullo entre Río Quiotepec y privada de Tancitaro.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3				ZONA URBANA
91	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes en la Tacana.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes en la Tacana.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3				ZONA URBANA
92	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaj, colonia volcanes calle Río Quiotepec.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia volcanes calle Río Quiotepec.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4				ZONA URBANA
93	Donaj	Construcción de electrificación, Agencia Municipal de Donaj, en la calle La Zanja.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, en la calle La Zanja.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3				ZONA URBANA

N



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

94	Donaj	Construcción de escalinatas Agencia Municipal de Donaj, cuarta privada de Sierra Juárez y Cañada.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, cuarta privada de Sierra Juárez y Cañada.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
95	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaj, colonia Jardín calle prolongación y privada de Colerines.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Jardín calle prolongación y privada de Colerines.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
96	Donaj	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes calle Coñe de Perote.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Volcanes calle Coñe de Perote.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	15	19	3	ZONA URBANA
97	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
98	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de red de agua potable Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
99	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos calle Pipila.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
100	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Guadalupe Victoria calle Manuel Ávila Camacho.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Guadalupe Victoria calle Manuel Ávila	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 1823 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Camacho.												
101	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de red de agua potable Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Guadalupe Victoria calle Manuel Ávila Camacho.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Guadalupe Victoria calle Manuel Ávila Camacho.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4			ZONA URBANA
102	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Lomas de San Jacinto, calle 15 de Septiembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Lomas de San Jacinto, calle 15 de Septiembre.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
103	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Lomas de San Jacinto sector 6, calle Primero de Mayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Lomas de San Jacinto sector 6, calle Primero de Mayo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
104	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Camino Nacional.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Camino Nacional.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA
105	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Linda Vista calle Baja California.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Linda Vista calle Baja California.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5			ZONA URBANA

SOLICITUD PARA CONSULTA

6 — 8

31



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

106	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Linda Vista, calle Baja California.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Linda Vista, calle Baja California	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2021 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	90	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
107	Santa Rosa Panzacola	Construcción de red de agua potable Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Encinos, calles el Encino, el Pedregal, Bellotas, Cactus, Hulechos, Orquídeas, Flor de Encino, primera privada Encino Negro, segunda privada Flor de Encino, Encino Rojo, Maguey, Encino Negro, Roble.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Encinos, calles el Encino, el Pedregal, Bellotas, Cactus, Hulechos, Orquídeas, Flor de Encino, primera privada Encino Negro, segunda privada Encino Negro, segunda privada Flor de Encino, Encino Rojo, Maguey, Encino Negro, Roble.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	75	39	36	27	41	7	ZONA URBANA
108	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos, avenida del Fortín.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos, avenida del Fortín.	\$2,000,000.00	03 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
109	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Cuauhtémoc, calle Monte Albán esquina Moctezuma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Cuauhtémoc, calle Monte Albán esquina Moctezuma.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

110	Santa Rosa Panzacola	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia 21 de Marzo, calle La Paz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia 21 de Marzo, calle La Paz.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
111	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Cuauhtémoc, calle Francisco Villa.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Cuauhtémoc, calle Francisco Villa.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
112	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Quinta Oriente.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Quinta Oriente.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
113	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Casiano Conzatti.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Casiano Conzatti.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	18	19	3	ZONA URBANA
114	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos, calle prolongación de Ejército Nacional.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Adolfo López Mateos, calle prolongación de Ejército Nacional.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
115	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Solidaridad, calle Benito Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Solidaridad, calle Benito Juárez.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Patronato Municipal de la Democracia
 2018-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

116	Dolores	Construcción de centro cultural primera etapa "Dolores" Agencia de Policía de Dolores, calle Venustiano Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, calle Venustiano Carranza.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
117	Dolores	Rehabilitación del drenaje sanitario Agencia de Policía de Dolores, colonia Ampliación, calle de Tabasco y calle Río Bravo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, colonia Ampliación, calle de Tabasco y calle Río Bravo.	\$3,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
118	Dolores	Ampliación de alumbrado público Agencia de Policía de Dolores, en las calles Venustiano Carranza, José María Morelos, Monterrey y andadores de Río Bravo, sobre las márgenes izquierda y derecha del Arroyo del Tecolote.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, en las calles Venustiano Carranza, José María Morelos, Monterrey y andadores de Río Bravo, sobre las márgenes izquierda y derecha del Arroyo del Tecolote.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
119	Dolores	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico Agencia de Policía de Dolores, en las calles Porfirio Díaz, Venustiano Carranza, avenida Juárez, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, 5 de Febrero, calle del Sapo, Baja California Norte y andador Río Bravo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, en las calles Porfirio Díaz, Venustiano Carranza, avenida Juárez, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, 5 de Febrero, calle del Sapo, Baja California Norte y	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	75	39	36	27	41	7	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
 desde 1987-1988

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

120	Dolores	<p>Rehabilitación de banquetas Agencia de Policía de Dolores, calles Adolfo López Mateos, segunda privada de Hidalgo, Francisco Villa, privada de Francisco Villa, Porfirio Díaz, Venustiano Carranza, Independencia, avenida Juárez, Francisco y Madero, Emiliano Zapata, Álvaro Obregón, José María Morelos, segunda privada de Morelos, avenida Revolución, Flores Magón, Miguel Hidalgo, Aquiles Serdán, Ejército Mexicano, Sinaloa, Guadalupe, Zacatecas, Río Bravo y Tebasco.</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>	<p>anteador Río Bravo. Agencia de Policía de Dolores, calles Adolfo López Mateos, segunda privada de Hidalgo, Francisco Villa, privada de Francisco Villa, Porfirio Díaz, Venustiano Carranza, Independencia, avenida Juárez, Francisco y Madero, Emiliano Zapata, Álvaro Obregón, José María Morelos, segunda privada de Morelos, avenida Revolución, Flores Magón, Miguel Hidalgo, Aquiles Serdán, Ejército Mexicano, Sinaloa, Guadalupe, Zacatecas, Río Bravo y Tebasco.</p>	<p>\$3,500,000.00</p>	<p>01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022</p>	<p>MODALIDAD POR CONTRATO</p>	<p>80</p>	<p>42</p>	<p>38</p>	<p>29</p>	<p>43</p>	<p>8</p>	<p>ZONA URBANA</p>
-----	---------	---	---	--	-----------------------	---	-------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	--------------------

(Handwritten signatures and marks)



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

121	Dolores	Construcción de aula en la escuela secundaria técnica n° 118 clave: ZDST012718, Agencia de Policía de Dolores, calle Río Tehuantepec 300.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, calle Río Tehuantepec 300.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	85	34	41	31	46	8	ZONA URBANA
122	Dolores	Construcción de espacio multideportivo, Agencia de Policía de Dolores, ampliación Dolores, calle Arroyo el Tecolote.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, ampliación Dolores, calle Arroyo el Tecolote.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
123	San Felipe del Agua	Ampliación de drenaje sanitario, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio el Ocote en la calle Aldama.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio el Ocote en la calle Aldama.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
124	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, entre barrio Loma Rancho y las Salinas en la calle Framboyanes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, entre barrio Loma Rancho y las Salinas en la calle Framboyanes.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
125	San Felipe del Agua	Ampliación de electrificación, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio los Molinos en la calle Molinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio los Molinos en la calle Molinos.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
126	San Felipe del Agua	Rehabilitación de drenaje sanitario, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle prolongación de turbide.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle prolongación de turbide.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
127	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle privada de Jacalón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle privada de Jacalón.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Poder Ejecutivo de la Administración
 2022-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

128	San Felipe del Agua	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio la Chigulera en la calle prolongación de Iturbide.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio la Chigulera en la calle prolongación de Iturbide.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
129	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio las Salinas en la calle prolongación de Iturbide.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio las Salinas en la calle prolongación de Iturbide.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
130	San Felipe del Agua	Ampliación de la red de agua potable, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio los Molinos en la calle los Molinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio los Molinos en la calle los Molinos.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
131	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio la Chigulera en la calle Guayabal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio la Chigulera en la calle Guayabal.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
132	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Molinos en la calle Molinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Molinos en la calle Molinos.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
133	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle segunda privada de Colón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle segunda privada de Colón.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA







Oaxaca de Juárez
 Fortalecimiento de la Administración
 2017-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

134	San Felipe del Agua	Mejoramiento de pavimento con concreto hidráulico, agencia San Felipe del Agua Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle prolongación de Iturbide.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia San Felipe del Agua Agencia Municipal de San Felipe del Agua, en la calle prolongación de Iturbide.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
135	San Felipe del Agua	Ampliación de electrificación, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Loma Rancho y las Salinas en la calle Framboyanes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Loma Rancho y las Salinas en la calle Framboyanes.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
136	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia San Felipe del Agua Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio las Salinas en la calle Camino Viejo a Donaji.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia San Felipe del Agua Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio las Salinas en la calle Camino Viejo a Donaji.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	13	12	9	14	2	ZONA URBANA
137	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Molinos en la calle privada de Molinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Molinos en la calle privada de Molinos.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
138	San Felipe del Agua	Ampliación de la red de agua potable, Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Loma Rancho en la calle Palmeras.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio Loma Rancho en la calle Palmeras.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
139	San Felipe del Agua	Rehabilitación de calle Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio del Pantón calzada del Pantón.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio del Pantón calzada del Pantón.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA

Handwritten signatures and initials.



Oaxaca de Juárez
 Promoviendo el Bienestar y la Sustentabilidad
 1902 - 2022

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

140	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Felipe del Agua, casco de la agencia tercera privada de Jacarandas entre Catalina y Eucaliptos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, casco de la agencia tercera privada de Jacarandas entre Catalina y Eucaliptos.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
141	San Felipe del Agua	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio del Panteón calle Carteras.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Felipe del Agua, barrio del Panteón calle Carteras.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
142	Trinidad de Viguera	Construcción de pozo profundo Agencia Municipal de Trinidad de Viguera paraje San Andrés en la calle san Andrés.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera paraje San Andrés en la calle san Andrés.	\$3,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
143	Trinidad de Viguera	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje Miravalle calles Jacarandas, Encinos, Laureles, Eucaliptos y Calada de Pinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje Miravalle calles Jacarandas, Encinos, Laureles, Eucaliptos y Calada de Pinos.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
144	Trinidad de Viguera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle Camino Ancho.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle Camino Ancho.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
145	Trinidad de Viguera	Construcción de guarniciones y banquetas Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle camino ancho.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle camino ancho.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

(Handwritten signature)



Oaxaca de Juárez
 Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez
 2001 - 2014

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

146	Trinidad de Viguera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle Zorpanoles.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, calle Zorpanoles.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	15	14	11	16	3	ZONA URBANA
147	Trinidad de Viguera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje los Preñiles en la calle los Preñiles.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje los Preñiles en la calle los Preñiles.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	13	12	9	14	2	ZONA URBANA
148	Trinidad de Viguera	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje el Cerro calle Azucenas, segunda privada de Azucenas, cerrada del Bajío y andador Saucas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje el Cerro calle Azucenas, segunda privada de Azucenas, cerrada del Bajío y andador Saucas.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
149	Trinidad de Viguera	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje el Jarital calles Camino al as Presas de Río Dulce, La Curva Jacarandas, El Mirador, El Espinal y calle Hoja de San Pablo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, paraje el Jarital calles Camino al as Presas de Río Dulce, La Curva Jacarandas, El Mirador, El Espinal y calle Hoja de San Pablo.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	5	ZONA URBANA

Handwritten signatures and initials.



Oaxaca de Juárez
 Fortaleciendo a la comunidad
 1931-2021

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

150	Trinidad de Viguera	Construcción de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para el Picoquinto calle Camino al Razo, primera y segunda privada de Encinote.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para el Picoquinto calle Camino al Razo, primera y segunda privada de Encinote.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
151	Trinidad de Viguera	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para iglesia Vieja en las calles Camino a la Toma y el Maderal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para iglesia Vieja en las calles Camino a la Toma y el Maderal.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
152	Trinidad de Viguera	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para los Arcos, calles el Piral y Piedras Negras.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para los Arcos, calles el Piral y Piedras Negras.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
153	Trinidad de Viguera	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para los Arcos camino a la Toma calle Agua Salada.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para los Arcos camino a la Toma calle Agua Salada.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
154	Trinidad de Viguera	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para la Magueyera calle Bónega.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, para la Magueyera calle Bónega.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



Oaxaca de Juárez
 Hacia una cultura de la transparencia
 2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

155	Trinidad de Vigüera	Construcción de puente vehicular, Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, km1 + 527.66 del camino: e.c Huajuapán- Oaxaca	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, km1 + 527.66 del camino: e.c Huajuapán- Oaxaca	\$3,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	20	18	27	5	ZONA URBANA
156	Trinidad de Vigüera	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, en la carretera Libramiento Norte.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, en la carretera Libramiento Norte.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
157	Trinidad de Vigüera	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje San Bernardo, calle San Bernardo, La Trinidad, primera y segunda privada de La Trinidad y San Antonio.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje San Bernardo, calle San Bernardo, La Trinidad, primera y segunda privada de La Trinidad y San Antonio.	\$3,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
158	Trinidad de Vigüera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje El Pando en la calle Proquinto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje El Pando en la calle Proquinto.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
159	Trinidad de Vigüera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, calle 1ra privada de Niños Héroes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, calle 1ra privada de Niños Héroes.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
160	Trinidad de Vigüera	Ampliación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, calle Las Huertas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, calle Las Huertas.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

Handwritten signatures and a large number '8' are visible at the bottom of the page.



Oaxaca de Juárez
 Participación de la Comunidad
 1823 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

161	Trinidad de Vigüera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje San Andrés, calle San Andrés.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje San Andrés, calle San Andrés.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
162	Trinidad de Vigüera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, colonia Las Cortinas calle La Cortina y segunda privada de Sauces.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, colonia Las Cortinas calle La Cortina y segunda privada de Sauces.	\$1,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
163	Trinidad de Vigüera	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje La Cortina calle Josefa Ortiz de Domínguez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Trinidad de Vigüera, paraje La Cortina calle Josefa Ortiz de Domínguez.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
164	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, continuación de calle Zapotecas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, continuación de calle Zapotecas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
165	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, calle 8ª anclador de las Rosas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, calle 8ª anclador de las Rosas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA

Handwritten signatures and initials.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

166	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Juchitán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Juchitán.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	38	3	ZONA URBANA
167	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Guilaquiza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Guilaquiza.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	35	3	ZONA URBANA
168	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Mejoramiento de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia la Joya, avenida Montoya entre calle Turquesa y Esmeralda.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia la Joya, avenida Montoya entre calle Turquesa y Esmeralda.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2021 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
169	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, prolongación de Azucenas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, prolongación de Azucenas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
170	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle privada Emiliano Zapata.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle privada Emiliano Zapata.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
171	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ampliación Moctezuma, en 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a , 4 ^a calle Alfonso Caso.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ampliación Moctezuma, en 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a ,	\$1,200,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Fué fundado el día 29 de Noviembre
 de 1517

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				4° calle Alfonso Caso.													
172	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, calle 10° andador de las Rosas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas, calle 10° andador de las Rosas.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3				ZONA URBANA
173	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Rehabilitación de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Laobaa y carretera Monte Albán kilómetro 4.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Laobaa y carretera Monte Albán kilómetro 4.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	25	22	16	24	4				ZONA URBANA
174	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Hidalgo, calle Vicente Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Hidalgo, calle Vicente Guerrero.	\$3,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3				ZONA URBANA
175	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Hidalgo, calle Vicente Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Hidalgo, calle Vicente Guerrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3				ZONA URBANA
176	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Moteles.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Moteles.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3				ZONA URBANA

[Handwritten signatures and marks]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

177	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento de concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Zexchile (las Torres a Putla).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Zexchile (las Torres a Putla).	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	17	5	ZONA URBANA
178	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Cuauhtémoc.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Cuauhtémoc.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	43	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
179	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Cuauhtémoc.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Cuauhtémoc.	\$1,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	20	10	10	7	11	2	ZONA URBANA
180	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Justicia Social.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Colosio, calle Justicia Social.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
181	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán sector Loma Larga, calle Zozocla.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán sector Loma Larga, calle Zozocla.	\$1,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
182	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Pintores, calle Rufino Tamayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Pintores, calle Rufino Tamayo.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Gobierno del Estado de Oaxaca
 2021 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

			Tarjeto													
183	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Juchitán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Juchitán.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
184	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de alumbrado Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Margarita Maza calle Arroyo Benito Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Margarita Maza calle Arroyo Benito Juárez.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
185	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán en carretera a Monte Albán sector 8.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán sector 8.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
186	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Zimatán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca, calle Zimatán.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
187	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, sector Centro, 2ª privada de Independencia.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, sector Centro, 2ª privada de Independencia.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3			ZONA URBANA
188	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Donají lado norte (tramo de la calle Zapotecas hasta sector Loma Larga).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Donají lado norte (tramo de la calle Zapotecas	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4			ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Fortalecimiento de la gobernabilidad
 2021-2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

189	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle 10 de Abril y Macedonio Alcalá.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle 10 de Abril y Macedonio Alcalá.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
190	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle 10 de Abril, Macedonio Alcalá.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal, calle 10 de Abril, Macedonio Alcalá.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
191	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de escalinatas con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, sector Loma Larga, andador Leobaa.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, sector Loma Larga, andador Leobaa.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
192	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de escalinatas con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, sector Loma Larga calle Balachi.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, sector Loma Larga calle Balachi.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
193	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Coloso, calle Sonora.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donaldo Coloso, calle Sonora.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



Oaxaca de Juárez
 Instituciones públicas de la Administración
 1929 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

194	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donald Coloso, calle Sonora.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Luis Donald Coloso, calle Sonora.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	38	17	13	19	3	ZONA URBANA
195	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Pigot.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Pigot.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	36	14	11	16	3	ZONA URBANA
196	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Ampliación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Fitaxo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Monte Albán, calle Fitaxo.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	36	14	11	16	3	ZONA URBANA
197	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle de Cuatla, continuación de calle privada de Cuatla esquina avenida las Torres.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle de Cuatla, continuación de calle privada de Cuatla esquina avenida las Torres.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	36	14	11	16	3	ZONA URBANA
198	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle Pula de Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle Pula de Guerrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	36	14	11	16	3	ZONA URBANA

10

—

8



Oaxaca de Juárez
 Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
 2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

199	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de guarniciones y banquetas Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle Puñá de Guerrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Estado de Oaxaca calle Puñá de Guerrero.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	10	11	18	3	ZONA URBANA
200	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal calle Macedonio Alcalá.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal calle Macedonio Alcalá.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
201	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de muro de contención Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal calle Macedonio Alcalá.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Ejidal calle Macedonio Alcalá.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
202	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas calle Séptimo andador de las Rosas y cuarto andador de las Rosas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas calle Séptimo andador de las Rosas y cuarto andador de las Rosas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
203	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas calle tercer andador de Azucenas y calle Azucenas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Azucenas calle tercer andador de Azucenas y calle Azucenas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA

[Handwritten signatures and marks]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

204	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, fraccionamiento las Campanas calle Misión del Fraile entre calle la Soledad y Gómez Morín.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, fraccionamiento las Campanas calle Misión del Fraile entre calle la Soledad y Gómez Morín.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
205	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Mejoramiento de puente peatonal Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, barrio la Soledad sobre el Río Atoyac entre avenida Gómez Morín y mercado de abastos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, barrio la Soledad sobre el Río Atoyac entre avenida Gómez Morín y mercado de abastos.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	23	19	14	22	4	ZONA URBANA
206	Montoya	Mejoramiento de calles con concreto asfáltico primera etapa, Agencia de Policía de Montoya, fraccionamiento Álamos Infonavit, calle Guila.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Montoya, fraccionamiento Álamos Infonavit, calle Guila.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	15	19	3	ZONA URBANA
207	Montoya	Mejoramiento de calle con concreto asfáltico Agencia de Policía de Montoya, fraccionamiento Jardines de las Tomas calle Tulpanes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Montoya, fraccionamiento Jardines de las Tomas calle Tulpanes.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
208	Montoya	Rehabilitación de red de drenaje sanitario, Agencia de Policía de Montoya en el anclador principal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Montoya en el anclador principal.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
209	Montoya	Rehabilitación de red de agua potable, Agencia de Policía de Montoya, en el anclador principal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Montoya, en el anclador principal.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

A

Handwritten signature and initials.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

210	Cabecera Municipal	Rehabilitación de red de drenaje sanitario unidad habitacional 19, de Mayo sexta etapa cabecera municipal, andador Minería, 7 de Enero, Cdros.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	unidad habitacional 19, de Mayo sexta etapa cabecera municipal, andador Minería, 7 de Enero, Cdros.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
211	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario cabecera municipal, colonia Reforma calle Gardenias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Reforma calle Gardenias.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	11	12	9	14	2	ZONA URBANA
212	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario cabecera municipal, colonia Reforma calle 29, cerrada de priv. de Gardenias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Reforma calle 29, cerrada de priv. de Gardenias.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
213	Cabecera Municipal	Ampliación de electrificación cabecera municipal, colonia Ojo de Agua calle Norte 2 circuito Central y avenida Sur.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Ojo de Agua calle Norte 2 circuito Central y avenida Sur.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
214	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Francisco I. Madero calle Venustiano Carranza y calle Revolución.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Francisco I. Madero calle Venustiano Carranza y calle Revolución.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
215	Cabecera Municipal	Construcción de drenaje pluvial, cabecera municipal barrio Ex-Marquesado callejn Alfonso Pérez Gaiga, barrio ExMarquesado.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal barrio Ex-Marquesado callejn Alfonso Pérez Gaiga, barrio ExMarquesado	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

216	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario cabecera municipal, colonia José Vasconcelos av. Ferrocarril.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia José Vasconcelos av. Ferrocarril.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
217	Cabecera Municipal	Construcción de drenaje pluvial cabecera municipal, barrio EdMarquesado callejón Alfonso Pérez Garga.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, barrio EdMarquesado callejón Alfonso Pérez Garga.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
218	Cabecera Municipal	Construcción de alumbrado público, cabecera municipal, colonia Unión y Progreso en las calles Azucenas, Naranjos, avenida 21 de Marzo y Fuerza Aérea.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Unión y Progreso en las calles Azucenas, Naranjos, avenida 21 de Marzo y Fuerza Aérea.	\$1,300,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA
219	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario, cabecera municipal, colonia Marquesado, tramo entre calles Alfonso Pérez Garga y privada Niños Héroes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Marquesado, tramo entre calles Alfonso Pérez Garga y privada Niños Héroes.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	5	ZONA URBANA
220	Cabecera Municipal	Rehabilitación de agua potable, cabecera municipal, colonia Marquesado, tramo entre calles Alfonso Pérez Garga y privada Niños Héroes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Marquesado, tramo entre calles Alfonso Pérez Garga y privada Niños Héroes.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	5	ZONA URBANA
221	Cabecera Municipal	Construcción de drenaje pluvial, cabecera municipal, colonia Vicente Suarez en la calle Fernando Montes de Oca, tramo avenida Ferrocarril a riberas del río Atoyac.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Vicente Suarez en la calle Fernando Montes de Oca, tramo	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	5	ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				avenida Ferrocarril a riberas del río Atzacan											
222	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
223	Cabecera Municipal	Construcción de drenaje sanitario, cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
224	Cabecera Municipal	Construcción de agua potable, cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Morelos en la calle 5 de Febrero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
225	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario cabecera municipal, infonavit primero de mayo quinta etapa, andador Ébano.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, infonavit primero de mayo quinta etapa, andador Ébano.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3		ZONA URBANA
226	Cabecera Municipal	Rehabilitación de red de agua potable cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3		ZONA URBANA
227	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3		ZONA URBANA
228	Cabecera Municipal	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Libertad calle Villa del Mar.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3		ZONA URBANA

Handwritten signature and the number 54.





Oaxaca de Juárez
 FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD
 1823 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

229	Cabecera Municipal	Mejoramiento de sanitarios Escuela Primaria Federal Matutina Presidente Alemán clave 20DPR0297K cabecera municipal, calle 20 de Noviembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle 20 de Noviembre.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
230	Cabecera Municipal	Rehabilitación de 10 aulas cabecera municipal, colonia Manuel Sábino Crespo Escuela Primaria Urbana Matutina Manuel Sábino Crespo clave 20DPR2787M.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Manuel Sábino Crespo Escuela Primaria Urbana Matutina Manuel Sábino Crespo clave 20DPR2787M.	\$2,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
231	Cabecera Municipal	Rehabilitación de baños Escuela Primaria Vespertina Matías Romero clave 20DPR2440V cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal.	\$2,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
232	Dolores	Rehabilitación de engravado, desazolve y saneamiento del arroyo Tecolote, Agencia de Policía de Dolores.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores.	\$2,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
233	Dolores	Rehabilitación del edificio de la Agencia de Policía de Dolores, calle Benito Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Dolores, calle Benito Juárez.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
234	Dolores	Instalación del sistema de video vigilancia, Agencia de Policía de Dolores.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Instalación del sistema de video vigilancia.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
235	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Remodelación y ampliación para el mejoramiento de la agencia municipal, Agencia Municipal de San Martín Mexicapam en la calle Demetrio M. Navarrete.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam en la calle Demetrio M. Navarrete.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

236	Cobertura Municipal	Bacheo de calles con carpeta asfáltica zona volante en el municipio de Oaxaca de Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	zona volante en el municipio de Oaxaca de Juárez.	\$7,000,000.00	14 DE ENERO DE 2022 A 15 DE ABRIL DE 2022	MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	80	42	38	29	48	8	ZONA URBANA
237	Cobertura Municipal	Bacheo de calles con carpeta asfáltica zona volante en el municipio de Oaxaca de Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	zona volante en el municipio de Oaxaca de Juárez.	\$1,500,000.00	30 DE JUNIO DE 2022 A 14 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA
238	Cobertura Municipal	Rehabilitación de calles del centro histórico con concreto hidráulico estampado en el municipio de Oaxaca de Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	centro histórico en el municipio de Oaxaca de Juárez.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	86	36	25	38	7	ZONA URBANA
239	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Solidaridad y 10 de Abril, camino s.c. camino al Pantón (La Mojenera)-Solidaridad, Niño Artillero, tramo del km 0+000 al 4+400, subtramo del 0+000 al 1+180.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonias Solidaridad y 10 de Abril, camino s.c. camino al Pantón (La Mojenera)-Solidaridad, Niño Artillero, tramo del km 0+000 al 4+400, subtramo del 0+000 al 1+180.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	75	39	36	27	41	7	ZONA URBANA
240	Cabecera Municipal	Rehabilitación del parque público de la Casa de la Cultura Donaqueña cabecera municipal, calle Santos Degollado.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle Santos Degollado.	\$1,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
241	Cabecera Municipal	Rehabilitación de banquetas cabecera municipal, calle Macedonio Alcalá, tramo calle Morelos-av. Independencia (3º etapa).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle Macedonio Alcalá, tramo calle Morelos-av.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Independencia (34 etapas).											
242	Cabecera Municipal	Rehabilitación del estacionamiento Margarita Maza de Juárez, av. Juárez Maza, esq. Con Periférico, central de abasto, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto, cabecera municipal.	\$2,800,000.00	09 DE MAYO DE 2022 A 07 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA	
243	Cabecera Municipal	Rehabilitación de parque público, Santa María del ex Morequesado, cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Santa María del ex Morequesado, cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA	
244	Cabecera Municipal	Construcción de garrniciones y banquetas, cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero, tramo Tecnológico -monumento a los Niños Héroes.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero, tramo Tecnológico - monumento a los Niños Héroes.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA	
245	Cabecera Municipal	Mejoramiento de parque público, cabecera municipal, Jardín Niños Héroes, calzada Francisco I. Madero	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, Jardín Niños Héroes, calzada Francisco I. Madero	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA	
246	Cabecera Municipal	Rehabilitación de parque público, cabecera municipal, Jardín Madero calzada Francisco I. Madero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, Jardín Madero calzada Francisco I. Madero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA	
247	Cabecera Municipal	Mejoramiento de parque público Jardín Morelos, cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calzada Francisco I. Madero.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA	

A _____ 37



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

248	Cabecera Municipal	Rehabilitación de parque público, cabecera municipal, jardín San Francisco, calle Bustamante esq. Dr. Pardo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, jardín San Francisco, calle Bustamante esq. Dr. Pardo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	13	12	9	14	2	ZONA URBANA
249	Cabecera Municipal	Construcción de andador urbano, cabecera municipal, en la calle Bustamante, tramo calle Vicente Guerrero a calle Ignacio Zaragoza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, en la calle Bustamante, tramo calle Vicente Guerrero a calle Ignacio Zaragoza.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
250	Cabecera Municipal	Rehabilitación de andador urbano, cabecera municipal, calle Macedonio Alcalá, tramo Cosjopí-av. Hidalgo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle Macedonio Alcalá, tramo Cosjopí-av. Hidalgo.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
251	Cabecera Municipal	Rehabilitación del parque público el Llano, cabecera municipal, av. Juárez- calle Primo Verdad.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, av. Juárez- calle Primo Verdad	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
252	Cabecera Municipal	Mejoramiento del andador urbano Xochimilco, cabecera municipal, calle José López Alavez, tramo calzada Niños Héroes- Acueducto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle José López Alavez, tramo calzada Niños Héroes- Acueducto.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA



Oaxaca de Juárez
 Poderes Públicos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
 1923 - 2023

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

253	Cabecera Municipal	Rehabilitación de banquetas y guarniciones cabecera municipal, calle 20 de Noviembre tramo entre avenida Independencia y calle Hidalgo, calle 20 de Noviembre tramo entre calle Hidalgo y calle Trujano, calle 20 de Noviembre tramo entre calle Trujano y calle las Casas, calle de Trujano entre calle J.P. García y calle 20 de Noviembre, calle Margarita Meza, calle Alcalá tramo entre avenida Independencia y calle Morelos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle 20 de Noviembre tramo entre avenida Independencia y calle Hidalgo, calle 20 de Noviembre tramo entre calle Hidalgo y calle Trujano, calle 20 de Noviembre tramo entre calle Trujano y calle las Casas, calle de Trujano entre calle J.P. García y calle 20 de Noviembre, calle Margarita Meza, calle Alcalá tramo entre avenida Independencia y calle Morelos.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
254	Cabecera Municipal	Construcción de señalética en el acceso al municipio de Oaxaca de Juárez, agencia Viguera, Carretera Inter nacional 190.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	agencia Viguera, Carretera Inter nacional 190.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA
255	Cabecera Municipal	Rehabilitación de infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad en la Plaza de la Danza, cabecera municipal, calle Morelos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle Morelos.	\$1,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	5	ZONA URBANA

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

256	Cabecera Municipal	Rehabilitación de módulo de policía y atención ciudadana, cabecera municipal, central de abasto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, central de abasto.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
257	Candiani	Rehabilitación de comisaria general de seguridad, Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oax.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oax.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	15	17	9	14	2	ZONA URBANA
258	Cobertura Municipal	Construcción de oficinas y salón de usos múltiples del sindicato 12 de Septiembre, Santa María Atzompa, Oaxaca.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Santa María Atzompa, Oaxaca.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
259	Cabecera Municipal	Rehabilitación del Centro Cultural Reforma, cabecera municipal, colonia Reforma, calle Sabinos esquina Emilio Carranza	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Reforma, calle Sabinos esquina Emilio Carranza	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
260	Cabecera Municipal	Rehabilitación del Centro Cultural Infantil de Oaxaca, cabecera municipal, antigua estación del ferrocarril, cabecera Francisco I. Madero.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, antigua estación del ferrocarril, cabecera Francisco I. Madero	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	20	10	10	7	11	2	ZONA URBANA
261	Cabecera Municipal	Demolición del edificio municipal ubicado en la avenida Belisario Domínguez 920.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	avenida Belisario Domínguez 920.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
262	Cabecera Municipal	Construcción de cubierta en el segundo patio del palacio municipal, cabecera municipal, Plaza de la Danza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, Plaza de la Danza.	\$5,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA
263	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público Benito Juárez cabecera municipal, calle de las Casas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle de las Casas.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA

A

—

S



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

						OCTUBRE DE 2022								
264	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público 20 de Noviembre cabecera municipal, calle 20 de Noviembre.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle 20 de Noviembre.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
265	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público de Artesanías cabecera municipal, calle J.P. García.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle J.P. García.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	65	34	31	23	35	6	ZONA URBANA
266	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público Cuarto Centenario cabecera municipal, avenida Independencia.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, avenida Independencia	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	65	34	31	23	35	6	ZONA URBANA
267	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público la Cascada cabecera municipal, colonia La Cascada, calle Río Pedregal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	colonia La Cascada, calle Río Pedregal.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
268	Cobertura Municipal	Rehabilitación del mercado público zonal Las Flores, colonia Las Flores.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	colonia Las Flores.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
269	Santa Rosa Panzacola	Rehabilitación del mercado público zonal Santa Rosa, Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Santa Carolina	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, calle Santa Carolina	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	65	34	31	23	35	6	ZONA URBANA
270	Candiani	Rehabilitación del mercado público de Candiani, Agencia de Policía de Candiani.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	65	34	31	23	35	6	ZONA URBANA


 61



Oaxaca de Juárez
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
1930 - 2022

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

271	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público de la Noria, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Rehabilitación del mercado público de la Noria, cabecera municipal.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	65	34	31	23	35	6	ZONA URBANA
272	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público Venustiano Carranza, cabecera municipal, colonia Miguel Alemán.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Miguel Alemán.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
273	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público Hidalgo, cabecera municipal, colonia Reforma, calle Emilio Carranza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Reforma, calle Emilio Carranza.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	70	36	34	25	38	7	ZONA URBANA
270	Cabecera Municipal	Rehabilitación del mercado público de la Merced, cabecera municipal, calle Morelos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, calle Morelos.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	75	39	36	27	41	7	ZONA URBANA
275	Cabecera Municipal	Mejoramiento del mercado Lula'a, central de abasto, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto, cabecera municipal.	\$1,000,000.00	30 DE JUNIO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
276	Cabecera Municipal	Rehabilitación de drenaje sanitario y drenaje pluvial del mercado Lula'a, central de abasto, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto, cabecera municipal.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
277	Cabecera Municipal	Rehabilitación del edificio Centro de Atención para Desarrollo Infantil (CADI), central de abasto, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto, cabecera municipal.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
278	Cabecera Municipal	Rehabilitación del edificio y centro de desarrollo comunitario (CDC), central de abasto, cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto, cabecera municipal.	\$1,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

A — 8



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

279	Montejoy	Rehabilitación del parque público Centenario Agencia de Policía de Montejoy, calle Antonio de León esquina calle Miguel López de Lima.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Montejoy, calle Antonio de León esquina calle Miguel López de Lima.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	20	10	10	7	11	2	ZONA URBANA
280	Candiani	Rehabilitación de Centro Cultural Casa de la Tierra Agencia de Policía de Candiani, avenida Jorge L. Tamayo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Candiani, avenida Jorge L. Tamayo.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	20	10	10	7	11	2	ZONA URBANA
281	Cabeceza Municipal	Terminación de sanitarios del panteón San Miguel cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	San Miguel cabecera municipal.	\$500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	10	5	5	4	5	1	ZONA URBANA
282	Donaj	Construcción de Centro Cultural Agencia Municipal de Donaj, calle Prolongación de Álvaro Obregón Libramiento Norte.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, calle Prolongación de Álvaro Obregón Libramiento Norte.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA
283	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia San Luis Beltrán, calles 2ª privada de Camino Real, Limón, Lima.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia San Luis Beltrán, calles 2ª privada de Camino Real, Limón, Lima.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	25	26	20	30	5	ZONA URBANA
284	San Luis Beltrán	Ampliación de drenaje sanitario Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia San Luis Beltrán, calles 2ª privada de Camino Real, Limón, Lima.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, colonia San Luis Beltrán, calles 2ª privada de Camino Real, Limón, Lima.	\$4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 29 DE OCTUBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	60	31	29	22	32	6	ZONA URBANA

88



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

285	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, prolongación de la calle Narciso Mendoza, hasta el río que colinda con Santa María Donaji.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, prolongación de la calle Narciso Mendoza, hasta el río que colinda con Santa María Donaji.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
286	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
287	San Luis Beltrán	Construcción de drenaje sanitario Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
288	San Luis Beltrán	Construcción de red de agua potable Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, calle quinta privada de Reforma.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
289	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
290	San Luis Beltrán	Construcción de drenaje sanitario Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
291	San Luis Beltrán	Construcción de red de agua potable Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en la calle sexta privada de Reforma.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA



 64



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

292	Donaji	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
293	Donaji	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	1	ZONA URBANA
294	Donaji	Construcción de agua potable Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones calle Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
295	Donaji	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, agencia Donaji colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	agencia Donaji colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	1	ZONA URBANA
296	Donaji	Construcción de drenaje sanitario, Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	1	ZONA URBANA
297	Donaji	Construcción de red de agua potable, Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 2ª privada de Santa Cruz.	\$1,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	1	ZONA URBANA
298	Donaji	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaji, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA

Handwritten signature and the number 65.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Santa Cruz.											
299	Donaj	Construcción de drenaje sanitario Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
300	Donaj	Construcción de red de agua potable Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de Santa Cruz.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones 3ª privada de Santa Cruz.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
301	Donaj	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones, calle Puerto Escondido (entre la calle Revolución y la calle Totontzepec).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones, calle Puerto Escondido (entre la calle Revolución y la calle Totontzepec).	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3		ZONA URBANA
302	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas (Paraisos, Tulipanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas (Paraisos, Tulipanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina).	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	29	26	20	30	5		ZONA URBANA

A _____

66



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

303	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia la Soledad, calle Cosjoeza.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia la Soledad, calle Cosjoeza.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
304	Pueblo Nuevo	construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia los Angeles, calles de nuevo México, 15, privada Nuevo México, 28, privada Nuevo México, 38, privada Nuevo México bis, 41, privada Nuevo México y Nuevo Laredo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia los Angeles, calles de nuevo México, 15, privada Nuevo México, 28, privada Nuevo México, 38, privada Nuevo México bis, 41, privada Nuevo México y Nuevo Laredo.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
305	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Jardín calles Colorines y Camélias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Jardín calles Colorines y Camélias.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
306	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Solidaridad calle Lázaro Cárdenas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Solidaridad calle Lázaro Cárdenas.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
307	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Rehabilitación de drenaje pluvial Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Páralos, Tulpanes, Juan de la Granja y Pinos.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Páralos, Tulpanes, Juan de la Granja y Pinos.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

308	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Paraisos, Tulpanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Paraisos, Tulpanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	29	30	5	ZONA URBANA
309	Pueblo Nuevo	Ampliación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, parte alta calles San Jacinto y primera privada de Nuevo México.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, parte alta calles San Jacinto y primera privada de Nuevo México.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
310	Pueblo Nuevo	Rehabilitación de sistema de agua potable Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calles Paraisos, Tulpanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calles Paraisos, Tulpanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Eucaliptos, Jacarandas, Framboyanes, Álamos y Casuarina.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
311	Santa Rosa Panzacola	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Emiliano Zapata, calles Morelos, Benito Juárez y Revolución.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Emiliano Zapata, calles	\$3,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	45	23	22	16	24	4	ZONA URBANA





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Morelos, Benito Juárez y Revolución.													
312	Santa Rosa Panzacola	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia los Encinos, calles Flor de Encino, andador, Encino Negro, Zda privada de Encino Negro, Pedregal y Bellotas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia los Encinos, calles Flor de Encino, andador, Encino Negro, Zda privada de Encino Negro, Pedregal y Bellotas.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	25	24	18	27	5				ZONA URBANA
313	Santa Rosa Panzacola	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Heberto Castillo, calle Demetrio Vallejo, Lucio Cabañas y calle Genaro Vasquez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Heberto Castillo, calle Demetrio Vallejo, Lucio Cabañas y calle Genaro Vasquez.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5				ZONA URBANA
314	Cabeceza Municipal	Ampliación de electrificación cabecera municipal, colonia Mártires de Río Blanco, calles Montes Urales, Aconocajay y Margarita Martínez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Cabeceza municipal, colonia Mártires de Río Blanco, calles Montes Urales, Aconocajay y Margarita Martínez.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5				ZONA URBANA







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

315	Cabecera Municipal	Rehabilitación de alumbrado público cabecera municipal, colonia Santa María, calles Montes de Oca entre Niños Héroes y División del Norte, calle Ojito de Agua entre 20 de Noviembre y 16 de Septiembre, privada dos de Abril entre dos de Abril y 20 de Noviembre, en la privada de la Paz, en el andador 1 División del Norte, andador 2 División del Norte, en la calle División del Norte entre el Arroyo y calle de la Paz, calle 21 de Marzo entre Arroyo y Montes de Oca, calle 16 de Septiembre entre Arroyo y Ojito de Agua, calle 5 de Febrero entre Montes de Oca y Ojito de Agua, calle 8 de Octubre entre Juan Escutia y Montes de Oca, calle 20 de Noviembre entre Arroyo Seco y privada dos de Abril, calle dos de Abril entre Juan Escutia y privada dos de Abril.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Santa María, calles Montes de Oca entre Niños Héroes y División del Norte, calle Ojito de Agua entre 20 de Noviembre y 16 de Septiembre, privada dos de Abril entre dos de Abril y 20 de Noviembre, en la privada de la Paz, en el andador 1 División del Norte, andador 2 División del Norte, en la calle División del Norte entre el Arroyo y calle de la Paz, calle 21 de Marzo entre Arroyo y Montes de Oca, calle 16 de Septiembre entre Arroyo y Ojito de Agua, calle 5 de Febrero entre Montes de Oca y Ojito de Agua, calle 3 de Octubre entre Juan Escutia y Montes de Oca, calle 20	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA

[Handwritten signature]



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				de Noviembre entre Amayo Seco y privada dos de Abril, calle dos de Abril entre Juan Escutia y privada dos de Abril.											
316	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia del Maestro calle Enrique C. Rebsamen y entronque calle Hidalgo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia del Maestro calle Enrique C. Rebsamen y entronque calle Hidalgo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	39	14	22	4		ZONA URBANA
317	Caratlani	Mejoramiento de drenaje pluvial Agencia de Policía de Caratlani, fraccionamiento Trinidad de las Huertas, andador del Sol entre las calles Ciruelos y avenida Oaxaca.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de Caratlani, fraccionamiento Trinidad de las Huertas, andador del Sol entre las calles Ciruelos y avenida Oaxaca.	\$2,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	8		ZONA URBANA
318	Guadalupe Victoria	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Constitución en la localidad de la Agencia de Policía del Ejido Guadalupe Victoria, segunda sección (La Mina).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía del Ejido Guadalupe Victoria, segunda sección (La Mina).	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA
319	Cabecera Municipal	Ampliación de la central de abastos cabecera municipal, calle prolongación de Valerio Trujano.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abastos cabecera municipal, calle prolongación de Valerio Trujano.	\$10,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3		ZONA URBANA



 71



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

320	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, privada Camino Real y privada del Pantón (se encuentran entre calles de la carretera a San Luis Beltrán y Pantón Jardín).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, privada Camino Real y privada del Pantón (se encuentran entre calles de la carretera a San Luis Beltrán y Pantón Jardín).	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
321	San Luis Beltrán	Construcción de pavimento con concreto asfáltico Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en el libreamiento norte tramo del km 0+000 al km 0+830.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia de Policía de San Luis Beltrán, en el libreamiento norte tramo del km 0+000 al km 0+830.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
322	Pueblo Nuevo	Ampliación de electrificación Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia los Ángeles, calles San Antonio, Las Vegas, California, privada Las Vegas, Nuevo México, privada Nuevo México, Nuevo Laredo, privada de Florida.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia los Ángeles, calles San Antonio, Las Vegas, California, privada Las Vegas, Nuevo México, privada Nuevo México, Nuevo Laredo, privada de Florida.	\$1,500,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5	ZONA URBANA
323	Donaj	Rehabilitación de red de agua potable Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones calle Puerto Excondido entre la calle Revolución y la calle Totontepec.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones calle Puerto Excondido entre la calle Revolución y la calle	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	15	3	ZONA URBANA

Handwritten signature and the number 72.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

				Totontepec.													
324	Donaj	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones calle Puerto Escondido entre la calle Revolución y la calle Totontepec.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Rehabilitación de drenaje sanitario Agencia Municipal de Donaj, colonia Ampliación Siete Regiones calle Puerto Escondido entre la calle Revolución y la calle Totontepec.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	1				ZONA URBANA
325	San Martín Mexicapam de Cárdenas	Rehabilitación de red de agua Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Paraisos, Tulipanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Escalpetos, Jacarandas, Framboyanas, Álamos y Casuarina.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de San Martín Mexicapam, colonia Jacarandas calle Paraisos, Tulipanes, Juan de la Granja, Pinos, Laureles, Escalpetos, Jacarandas, Framboyanas, Álamos y Casuarina.	\$3,500,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	55	29	26	20	30	5				ZONA URBANA
326	Cobertura Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico mediante técnica artesanal zona volante del municipio de Oaxaca de Juárez calles Piloto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	zona volante del municipio de Oaxaca de Juárez calles Piloto.	\$35,000,000.00		MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8				ZONA URBANA
327	Cobertura Municipal	Desarrollo de cauces en zona volante municipio de Oaxaca de Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	volante municipio de Oaxaca de Juárez.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8				ZONA URBANA

Handwritten signature and the number 73.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

328	Cobertura Municipal	Rastreo zona volante municipio de Oaxaca de Juárez.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	zona volante municipio de Oaxaca de Juárez.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	80	42	38	29	43	8	ZONA URBANA
329	Pueblo Nuevo	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia el Manantial, calle Lago Arroyo Seco.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, colonia el Manantial, calle Lago Arroyo Seco.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
330	Santa Rosa Panzacola	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Heladio Ramirez López calle Galilea.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, colonia Heladio Ramirez López calle Galilea.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
331	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Ángel, San Pedro, andador Francisco y San Jacobo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Ángel, San Pedro, andador Francisco y San Jacobo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	35	18	17	13	19	3	ZONA URBANA
332	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Pedro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Pedro.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
333	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle Andador Francisco.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle Andador Francisco.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA
334	Cabecera Municipal	Construcción de pavimento con concreto hidráulico cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Jacobo.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia Santo Tomás calle San Jacobo.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	30	16	14	11	16	3	ZONA URBANA



 74



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

335	Cabeceza Municipal	Interconexión de agua potable del mercado Luba's, central de abasto cabecera municipal.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	central de abasto cabecera municipal.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	50	26	24	18	27	5	ZONA URBANA
336	Cabeceza Municipal	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico cabecera municipal, colonia ExMarquesado calle privada de Margaritas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, colonia ExMarquesado calle privada de Margaritas.	\$3,000,000.00	01 DE JULIO DE 2022 A 29 DE AGOSTO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	25	13	12	9	14	1	ZONA URBANA
337	Cabeceza Municipal	Construcción de red de agua potable, cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
338	Cabeceza Municipal	Construcción de drenaje sanitario, cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	\$2,500,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
339	Cabeceza Municipal	Construcción de drenaje pluvial, cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, zona de loza y muebles del mercado de abasto.	\$2,000,000.00	01 DE JUNIO DE 2022 A 30 DE JULIO DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	40	21	19	14	22	4	ZONA URBANA
340	Cobertura Municipal	Rehabilitación del espacio público de la Alameda de León.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal.	\$ 000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	FOR DEFINIR							ZONA URBANA
341	Cobertura Municipal	Rehabilitación del espacio público del Zócalo de la Ciudad de Oaxaca.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal.	\$ 000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	FOR DEFINIR							ZONA URBANA
342	Cobertura Municipal	Restauración del comedor sur – oriente, del panteón general San Miguel 1 etapa, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro en la calle del refugio	\$6,000,000.00	01 DE MAYO DE 2022 A 31 DE MAYO DE 2023	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA


 75



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

343	Cobertura Municipal	Mantenimiento del segundo patio en palacio municipal	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro, plaza de la danza	\$ 2,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	POR DEFINIR	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA
344	Cobertura Municipal	Proyecto de rehabilitación urbana 3ra etapa, del andador semiprestal de calle García Vigil, tramo. Morelos – independencia	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro,	\$ 4,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA
345	Cobertura Municipal	Intervención y restauración al atrio del templo del ex marquesado	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, Barrio del Ex Marquesado en la calzada Francisco I. Madero	\$ 6,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA
346	Cobertura Municipal	Intervención al acueducto tramo México 68 – facultad de medicina	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro	\$ 6,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA
347	Cobertura Municipal	Rehabilitación de cruces en centro histórico de la ciudad de Oaxaca	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro	\$ 6,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA
348	Cabecera Municipal	Reconstrucción de drenaje pluvial en la quinta calle de las aguilas	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	cabecera municipal, col. Centro	\$ 3,000,000.00	01 DE AGOSTO DE 2022 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	MODALIDAD POR CONTRATO	271	145	126	62	182	27	ZONA URBANA

QUINTO: Las obras públicas y servicios contenidos en el PROGRAMA ANUAL DE OBRAS del ejercicio fiscal 2022 podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para los funcionarios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEXTO: Remítase el presente acuerdo a la Comisión de Obras Públicas, para los efectos a que haya lugar de acuerdo a sus respectivas atribuciones.






"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Siendo las 10:55 horas del día 13 de julio de 2022 así lo acordó la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Director de Obras Públicas y Mantenimiento y el Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, quienes firman el presente acuerdo.


MTRA. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ


ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO


ING. EUSTORGIO OCAMPO SALINAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y
CONTROL DE OBRA PÚBLICA

"La presente hoja de firmas corresponde al PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 de fecha trece de julio del año dos mil veintidós del Municipio de Oaxaca De Juárez"


77

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica

Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/129/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: *"Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento."*

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del(sic) Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.



Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud del **C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ** consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de **RESTAURANTE-BAR**, la cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 27 del expediente en estudio.
- b) **Identificación oficial con fotografía.** Este requisito lo acredita mediante la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ, visible en la foja 26 del expediente en estudio.
- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

El solicitante exhibe copia del contrato de comodato de fecha 01 de febrero de 2020 que celebran por una parte la C. GEORGINA ZARATE(sic) RAMIREZ(sic) "COMODANTE" y por otra parte el C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ como "COMODATARIO" del bien inmueble ubicado en la CALZADA DEL PATEÓN NO. EXT. 100, Colonia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, ante la presencia de los testigos ROSA MARIA(sic) MUÑOZ COLORADO Y DOMINGO AUGUSTO HERNÁNDEZ

ROMO. El cual es visible en las fojas 18 a 23 del expediente.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de GEORGINA ZARATE(sic) RAMIREZ(sic) del inmueble ubicado en PRIVADA CALZADA DEL PATEÓN(sic) NO. EXT. 100, colonia Agencia de San Felipe del Agua, San Felipe del Agua, C.P. 68020, OAXACA. El cual es visible en la foja 24 a 25 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.**

Se dio cumplimiento, visibles en fojas 11 al 16 del expediente.

- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.** Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor del C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ para RESTAURANTE-BAR por **99.82m2**, visible en la foja 17 del expediente.
- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 09 a 10 del expediente.
- g) **Constancia de manejo de alimentos,** emitida por la Unidad de Control Sanitario del Municipio de Oaxaca de Juárez a favor de CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ visible en la foja 07.

Integra también el expediente copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 08 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el

expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil de Oaxaca de Juárez, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 61 del expediente.

2.- Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático Procuraduría Ambiental, informando que no es factible la reproducción de música viva, como bandas de rock, mariachis, etc, toda vez que no cuenta con las adecuaciones necesarias y se encuentra en una zona habitacional e indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en foja 57 del expediente.

3.- Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 36 del expediente.

4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 85 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de(sic) cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor del **C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ** para un establecimiento comercial con giro de **RESTAURANTE-BAR** denominado "**ZAROOPA**" y con domicilio ubicado en **PRIVADA CALZADA DEL PANTEON(sic), Núm. Ext. 100, COLONIA AGENCIA DE SAN FELIPE DEL AGUA, C.P.**

68020, AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. CARLOS JAFETH CABRERA LÓPEZ** previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia,

sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



DICTAMEN CDEyMR/130/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del(sic) Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud de la **C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic)** consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de **SALÓN DE EVENTOS CON**

VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, la cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 22 del expediente en estudio.
- b) **Identificación oficial con fotografía.** Este requisito lo acredita mediante la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic), visible en la foja 21 del expediente en estudio.
- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

El solicitante exhibe copia del contrato de comodato de fecha 08 de agosto de 2021 que celebran por una parte la C. MARTHA ELVIA GUTIERREZ CRUZ "COMODANTE" y por otra parte la C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic) como "COMODATARIA" del terreno ubicado en la calle RAFAEL S/N, Colonia Agencia de San Felipe del Agua, C.P. 68020 Oaxaca de Juárez, ante la presencia de los testigos ROSA MARIA(sic) MUÑOZ COLORADO Y DOMINGO AUGUSTO HERNÁNDEZ ROMO. El cual es visible en las fojas 18 a 23 del expediente.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de GEORGINA ZARATE(sic) RAMIREZ(sic) del inmueble ubicado en PRIVADA CALZADA DEL PATEON(sic) NO. EXT. 100, colonia Agencia de San

Felipe del Agua, San Felipe del Agua, C.P. 68020, OAXACA. El cual es visible en la foja 24 a 25 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.**

Se dio cumplimiento, visibles en fojas 04 a 12 del expediente.

- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.** Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de la C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic) para SALÓN DE FIESTAS TIPO A, HORARIO DIURNO por **724 m2**, visible en la foja 13 del expediente.

- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 03 del expediente.

Integra también el expediente constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic) con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 02 a 01 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- **Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil de Oaxaca de Juárez,** indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 54 del expediente.

2.- **Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático Procuraduría Ambiental,** en el que se hace de conocimiento que el establecimiento deberá respetar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, que no podrá utilizar música en vivo toda vez que no es factible por la zona en que se ubica, únicamente podrá tener música ambiental o reproductiva, la cual no podrá rebasar de 06:00 a 22:00 horas los 55.00 decibeles y de 22:00 a 06:00 horas los 50:00 decibeles e indicando que el establecimiento comercial no general emisiones de atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en la foja 51 del expediente.

3.- **Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario,** haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 30 del expediente.

4.- **Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial,** donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 78 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de(sic) cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultandos del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la **C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic)** para un establecimiento comercial con giro de SALON(sic) DE EVENTOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS denominado "**JARDÍN DE BENJAMÍN**" y con domicilio ubicado en calle RAFAEL NÚM. EXT. S/N, COLONIA AGENCIA DE SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68020, AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. FABIOLA JUAREZ(sic) JUAREZ(sic)** previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar

la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaria Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/131/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del(sic) Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud de la persona moral **PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V.** consiste en tramitar la licencia para un establecimiento con giro comercial de **MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, la



cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 84 del expediente en estudio.
- b) **Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.** El solicitante exhibe instrumento notarial número 2,344 tomo 16 de fecha 12 de febrero de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario público número 26 de Guadalajara Jalisco, en la que se lleva a cabo la protocolización de acta de asamblea general ordinaria de fecha 26 de diciembre del año 2012, mediante el cual se hace constar la constitución de la sociedad denominada "ENSAMBLES INTELIGENTES DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y se hace constar el cambio de su denominación social para que adopte la denominación de "PRODUCTOS DE CONSUMO Z", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", visible en la foja 42 a 58 del expediente en estudio.

Por otra parte, se exhibe copia de poder Notarial número 17,418 tomo 110, con fecha de 7 de marzo del año 2019 ante la fe del licenciado DAVID ALFARO RAMIREZ(sic), Notario Público número 26 de Guadalajara Jalisco, en la que otorga poder general para actos de administración a Gabriela González Santiago. Visible en la foja 01 a 13.

Identificación oficial del apoderado legal. Consistente en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. GABRIELA GONZALEZ(sic) SANTIAGO, la cual es visible en la foja 83 del expediente.

- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

El solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2021 que celebran por una parte C. VICTOR(sic) MANUEL CUE VEGA como el arrendador y por la otra parte la sociedad mercantil **PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V.** como arrendador del bien inmueble ubicado en la calle FIALLO ESQUINA LA NORIA NO.EXT. 617, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ante la presencia de los testigos Vladimiro Alejandro Cue Bolaños y Lizette Benítez Pedro. El cual es visible en las fojas 67 al 81 del expediente.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de VICTOR(sic) MANUEL CUE VEGA del inmueble ubicado en CALLE FIALLO ESQUINA LA NORIA, NUM. EXT. 617, COLONIA CENTRO; CP: 68000, AGENCIA: CENTRO, MUNICIPIO: OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO: OAXACA. El cual es visible en la foja 82 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.**

Se dio cumplimiento, visibles en fojas 62 al 65 del expediente.

- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.** Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de la persona molar(sic) PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V. para un MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y

LICORES EN BOTELLA CERRADA por **188.79m2**, visible en la foja 66 del expediente.

- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 61 del expediente.

Integra también el expediente constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de PRODUCTOS DE CONSUMO Z SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 60 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil del Honorable Ayuntamiento, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 115 del expediente.

2.- Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático procuraduría Ambiental, en el que se hace de conocimiento que el establecimiento deberá respetar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, que no podrá utilizar música en vivo toda vez que no es factible por la zona en que se ubica, únicamente podrá tener música ambiental e indicando que el establecimiento comercial no general emisiones de atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en las foja(sic) 109 y 110 del expediente.

3.- Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su

funcionamiento. Visible en foja 117 del expediente.

4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 106 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de(sic) cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultados del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de **PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con giro de **MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA** denominado "**PITICO FIALLO**" y con domicilio ubicado en calle FIALLO ESQUINA LA NORIA Núm. Ext. 617, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **PRODUCTOS DE CONSUMO Z S.A. DE C.V.** previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las

actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de

domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaria Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/132/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez

acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud de la **C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL** consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS**, la cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 34 del expediente en estudio.
- b) **Identificación oficial con fotografía.** Este requisito lo acredita mediante la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GOMEZ(sic) SANDOVAL, visible en la foja 33 del expediente en estudio.

c) Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.

El solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2020 que celebran por una parte el C. JOSE(sic) MANUEL ARNAUD VIÑAS, QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE DEL “DEL ARRENDADOR” Y POR OTRA PARTE LA C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GOMEZ (sic) SANDOVAL como “LA ARRENDATARIA” del bien inmueble ubicado en DÍAZ QUINTAS NO. EXT. 206, COLONINA CENTRO, C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ante la presencia de los testigos LINDA CRISSEL LAUREANO GOMEZ(sic) Y MARÍA CRISTINA GOMEZ(sic) SANDOVAL HERNANDEZ(sic). El cual es visible en las fojas 16 al 31 del expediente.

El solicitante exhibe Contrato de Otorgamiento de Usufructo certificado por Carlos Armando Hernández Hernández, notario público auxiliar de la notaría pública 33 del Estado de Oaxaca con residencia en su capital y a cargo del Licenciado Miguel Angel(sic) Guzmán Labastida, que celebra María de los Angeles(sic) Bello Fernández y José Manuel Arnaud Viñas como propietarios del lote del terreno urbano marcado con la letra “E”, del predio con frente a la calle Díaz Quintas número 110 y construcción erigida en el mismo que según antecedente de propiedad formó parte de un inmueble con frente a la privada de reforma, esquina Margarita Maza de Juárez y Díaz Quintas, actualmente identificado con el número 206 de la calle de Díaz Quintas del sector centro de la capital de Oaxaca de Juárez, y por la otra parte José Manuel Arnaud Bello representado por el propio José Manuel Arnaud Viñas como “usufructuario”.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de MARIA DE LOS ANGELES Y COP BELLO FERNANDEZ(sic) del inmueble ubicado en CALLE DÍAZ QUINTAS NÚM EXT.: 206, COLONIA CENTRO; CP:68000, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO,

OAXACA. visible en la foja 32 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos**, fachada, e interior del local. Se dio cumplimiento, visibles en fojas 11 al 14 del expediente.
- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible**. Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de la C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL para UN RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LOCORES SOLO CON ALIMENTOS por **33.93m2**, visible en la foja 15 del expediente.
- f) **Croquis de ubicación**. Se dio cumplimiento, visible en la foja 10 del expediente.
- g) **Constancia de manejo de alimentos**. Emitida por la Unidad de Control Sanitario a favor de YESSENIA PILAR HERNANDEZ(sic) JIJON. Visible en la foja 07 del expediente.

Integra también el expediente constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de la C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 29 a 30 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil, indicando que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es

factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 67 del expediente.

2.- Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, Procuraduría Ambiental, al que se le hace de su conocimiento que el establecimiento deberá respetar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, que no podrá utilizar música en vivo toda vez que no es factible por la zona en que se ubica, únicamente podrá tener música ambiental, la cual no podrá rebasar de 06:00 a 22:00 horas los 55.00 decibeles e indicando que el establecimiento comercial no general emisiones de atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en la foja 51 del expediente.

3.- Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 69 del expediente.

4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 59 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de(sic) cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultandos del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la **C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL** para un establecimiento comercial con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS** denominado "**COCINA HERBA**" y con domicilio ubicado en **DÍAZ QUINTAS, Núm. Ext. 206, COLONIA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL** previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar

la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaria Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO CDEyMR/139/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud del **C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ**(sic) consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de **RESTAURANTE-BAR**, la cual es una actividad

catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 34 del expediente en estudio.
- b) **Identificación oficial con fotografía.** Este requisito lo acredita mediante la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **ANSELMO NOGALES HERNANDEZ**(sic), visible en la foja 26 del expediente en estudio.
- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

El solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 29 de marzo de dos mil veintidos(sic) que celebran por una parte los CC. LUIS FERNANDO, JOSE(sic) ALBERTO Y SARAHI(sic) ESTHER, TODOS DE APELLIDOS NOGALES HERNANDEZ(sic) como arrendadores y por otra parte el **C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ**(sic) como arrendatario del inmueble ubicado Primera Poniente, No. 513, COLONIA CUAUHEMOC, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. El cual es visible en las fojas 22 y 25 del expediente.

El solicitante exhibe instrumento Notarial 55,173, volumen número 851, con fecha 25 de agosto del 2012 ante la fe del Licenciado Miguel Angel(sic) Morales Amaya, Notario Público número 75 del

Estado de Oaxaca, en el que hace constar el contrato de compra venta con reserva de usufructo vitalicio que formalizan la C. MARGARITA HERNÁNDEZ LÓPEZ DE NOGALES con el consentimiento conyugal de su esposo el C. FLORENTINO JULIAN NOGALES como vendedores y por otra parte los C. SARAHI ESTHER NOGALES HERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO NOGALES HERNANDEZ(sic) y ANSELMO NOGALES HERNANDEZ(sic), quien adquiere para si(sic) y para el C. JOSE(sic) ALBERTO NOGALES HERNANDEZ(sic), como compradores del terreno. Visible en las fojas 26 y 30 del expediente.

El solicitante exhibe copia del recibo predial del inmueble ubicado en 1ª PONIENTE, Núm. Ext. 513, COLONIA CUAUHTEMOC, AGENCIA DE SANTA ROSA PAZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, a nombre de SARAHI ESTHER NOGALES HERNANDEZ Y COPS.(sic). Visible en la foja 31 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

d) Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.

Se dio cumplimiento, visibles en fojas 12 a la 14 del expediente.

e) Dictamen de uso de suelo comercial factible. Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor del C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ para un **RESTAURANTE-BAR** por **57.53m²**, visible en la foja 15 del expediente.

f) Croquis de ubicación. Se dio cumplimiento, visible en la foja 10 del expediente.

g) Constancia de manejo de alimentos. Emitida por la Unidad de Control Sanitario del Municipio de Oaxaca de

Juárez a favor de MONICA(sic) LUNA MENDEZ(sic) visible en la foja 06.

Integra también el expediente copia de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 08 y 09 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil, indicándose que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 57 del expediente.

2.- Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático Procuraduría Ambiental, se hace de conocimiento que el establecimiento deberá respetar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, quedando prohibido tener, contar o reproducir música en vivo cualquiera que sea su característica o género toda vez que no es FACTIBLE por la zona donde se ubica, UNICAMENTE POIDRA TENER MUSICA AMBIENTAL(sic) la cual no podrá rebasar de 06:00 hrs. A 22:00 horas los 55.00 decibeles y de 22:00 hrs a 6:00 hrs de 50.00 decibeles e indicando que el establecimiento comercial no genera emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en las fojas 61 del expediente.

3.- Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 78 del expediente.

4.- **Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial**, donde es factible su funcionamiento. Visible en foja 76 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de(sic) cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultandos del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor del C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ(sic) para un establecimiento comercial con giro de RESTAURANTE-BAR denominado "EL MICHY" y con domicilio ubicado en 1ª PONIENTE, NÚM. EXT. 513, COLONIA CUAUTEMOC, C.P. 68039, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al C. ANSELMO NOGALES HERNANDEZ(sic) previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y tórnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/141/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 5, 37, 62 y 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su numeral 93 fracción XI, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria tendrá como su función: *"Dictaminar respecto de las solicitudes de licencias y permisos de los establecimientos comerciales e industriales de control especial, según la clasificación vigente, así como lo relacionado con su régimen de operación previsto en el reglamento de la materia."*

Así mismo el artículo 65 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que: "Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez

acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58 incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría del(sic) Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales, podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal.

En virtud que la solicitud de la persona moral HORNO PANAM S. DE R.L. DE CV consiste en tramitar la licencia para un establecimiento comercial con giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS**, la cual es una actividad catalogada de control especial, de conformidad con el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se requiere que la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria determine la procedencia de su petición, previo análisis y revisión de los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO.- El artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala los documentos que deberá exhibir el promovente para iniciar el procedimiento de altas, licencias y permisos. Y del análisis de las documentales que integran el expediente, se tiene que:

- a) **Formato Único.** Se da cumplimiento encontrándose visible en la foja 50 del expediente en estudio.
- b) **Acta constitutiva, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Poder Notarial del representante legal vigente.** El solicitante exhibe copia del instrumento notarial numero(sic) 16455, volumen(sic) 199, con fecha 16 de agosto del 2018 otorgada ante la fe de la licenciada LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE

GARCÍA Notaria Pública Número 87 del Estado de Oaxaca en la que hace constar la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable "HORNO PANAM". Visible en la foja 15 a 28 del expediente en estudio.

Por otra parte, se exhibe copia de instrumento Notarial 18,835 volumen 230 ante la fe de la licenciada LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE, con fecha 03 de febrero del año 2021, Donde se acuerda la integración de la ciudadana ANDREA DELIL VELASQUEZ(sic) AYALA a la sociedad denominada "HORNO PANAM" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por lo que gozará los derechos como socio y deberá cumplir sus obligaciones.

En donde también se determina por unanimidad de votos nombrar como nuevo GERENTE a la Ciudadana Andrea Delil Velásquez Ayala, confiriendole(sic) las facultades comprendidas en el artículo vigesimo(sic) noveno de los estatutos contituivos(sic), mismas que se transcriben a continuación: ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Gerente o el Presidente del Consejo de Gerentes, en sus respectivos casos, será el representante legal de la sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará las siguientes atribuciones:

- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Visible en la foja 91 a 105.

De igual forma, se anexa copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal que consiste en pasaporte No. G31469790 a favor de la C. ANDREA DELIL VELASQUEZ(sic) AYALA, la cual es visible en la foja 04 del expediente.

- c) **Documento idóneo para acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento comercial.**

El solicitante exhibe copia del contrato de arrendamiento de fecha 04 de junio de

2021 que celebran por una parte las ciudadanas MARIA(sic) ANGELINA VIRGINIA BOLAÑOS CACHO CORDOVA Y ELENA DEL SOCORRO BOLAÑOS OCHOA CORDOBA(sic) como las "arrendadoras" y por la otra la parte la persona moral "HORNO PANAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su representante legal Andrea Delil Velásquez como arrendador del bien inmueble ubicado en LA CALLE HEROICA(sic) ESCUELA NAVAL MILITAR MZA NO 16. EXT 204, COLONIA REFORMA, C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ante la presencia de los testigos MIGUEL ANGEL(sic) ANTONIO LOPEZ(sic) Y ALEJANDRO LOPEZ(sic) MORGAN. El cual es visible en las fojas 37 al 47 del expediente.

El solicitante exhibe recibo predial a nombre de MARIA ANGELINA VIRGINIA BOLAÑOS CACHO CORDOBA(sic) del inmueble ubicado en CALLE HEROICA(sic) ESCUELA NAVAL MILITAR, MZA NUM NO 16. EXT: 204, COLONIA REFORMA; CP: 68050, AGENCIA: CENTRO, MUNICIPIO: OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO: OAXACA. El cual es visible en la foja 48 del expediente.

Documentales con las que se acredita la posesión del bien inmueble en donde se instalará el establecimiento comercial.

- d) **Fotografías que permitan visualizar locales contiguos, fachada, e interior del local.** Se dio cumplimiento, visibles en fojas 32 al 35 del expediente.
- e) **Dictamen de uso de suelo comercial factible.** Se acredita mediante dictamen de uso de suelo comercial para inicio de operaciones emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente a favor de la persona moral HORNO PANAM S. DE R.L. DE C.V. para un RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LOCORES SOLO CON ALIMENTOS por **120 m²**, visible en la foja 36 del expediente.

- f) **Croquis de ubicación.** Se dio cumplimiento, visible en la foja 31 del expediente.
- g) **Constancia de manejo de alimentos.** Emitida por la Unidad de Control Sanitario a favor de ALEXANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Visible en la foja 61 del expediente.

Integra también el expediente constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria a favor de HORNO PANAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD DE CAPITAL VARIABLE con lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículo 62, fracción VII del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, visible en la foja 29 a 30 del expediente.

Así mismo, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 24 fracción IV y 59 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro de las documentales que integran el expediente se observa la emisión en sentido positivo de los siguientes:

1.- **Reporte de inspección de la Dirección de Protección Civil**, indicando que el establecimiento cuenta con el equipamiento necesario en materia de Protección Civil y es factible de ser utilizado para el giro solicitado. Visible en foja 84 del expediente.

2.- **Reporte de inspección suscrito por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, Procuraduría Ambiental**, al que se le hace de su conocimiento que el establecimiento deberá respetar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994, que no podrá utilizar música en vivo toda vez que no es factible por la zona en que se ubica, únicamente podrá tener música ambiental, la cual no podrá rebasar de 06:00 a 22:00 horas los 55.00 decibeles y concluyendo que el establecimiento comercial no general emisiones a la atmósfera o cualquier otra fuente de contaminación que pueda afectar o impidan su funcionamiento. Visible en la foja 79 del expediente.

3.- **Reporte de inspección de la Unidad de Control Sanitario**, haciéndose constar que el establecimiento comercial cumple con los

requisitos de factibilidad sanitaria en su totalidad, por lo que el establecimiento es factible para su funcionamiento. Visible en foja 69 del expediente.

4.- Reporte de inspección de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, donde se hace constar que el establecimiento comercial se encuentra listo para funcionar en las condiciones mencionadas en el reporte anexo. Visible en foja 76 del expediente.

CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria considera que la solicitud de "HORNO PANAM S. DE R.L. DE C.V." cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 62 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; como quedó asentado en los resultandos del presente dictamen, por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **HORNO PANAM S. DE R.L. DE C.V.** para un establecimiento comercial con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS** denominado " **HORNO PANAM S. DE R.L. DE C.V.**" y con domicilio ubicado en HEROICA(sic) ESCUELA NAVAL MILITAR MZA-16 NUM.EXT. 204, COLONIA REFORMA, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la C. ALEJANDRA DEL CARMEN LUIS GÓMEZ SANDOVAL previo pago del costo correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial a efecto de que en cumplimiento de sus atribuciones vigile que el establecimiento opere de acuerdo con su giro autorizado.

CUARTO.- En términos del artículo 131 fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de

su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas por un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá(sic) a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido permitir que menores de edad vendan, administren o estén como encargados; realizar sus labores o prestar los servicios consumiendo bebidas alcohólicas, en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga; utilizar la licencia en un lugar o domicilio distinto al indicado en la misma, así como darle un uso distinto al autorizado; alterar la licencia o copia certificada de la misma; cambiar o ampliar el giro para el cual se otorgó la licencia, sin la constante de alimentos y bebidas para poder permanecer en el establecimiento; enajenar a título oneroso, arrendar o subarrendar la licencia a terceros; vender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para su consumo en el exterior del establecimiento; tener dentro del establecimiento a personas que se dediquen al trabajo sexual sin la autorización correspondiente y sin el carnet médico vigente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que los documentos expedidos por cualquier autoridad municipal relativos a establecimientos comerciales no conceden a sus titulares derechos definitivos, en tal virtud la autoridad municipal que las expida podrá, en cualquier momento, dictar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales, sin derecho a devolución de pago alguno; así mismo por realizar una actividad u operar un Giro distinto al autorizado

en su Licencia, Alta o Permiso, cambiar de domicilio el giro o el traspaso de derechos sobre el mismo sin la autorización municipal competente, serán motivo de cancelación y clausura del establecimiento.

OCTAVO.- Notifíquese la resolución del Cabildo y túrnese el dictamen con su respectivo expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

NOVENO.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/142/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 39, 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez *“En las ferias, romerías, festejos populares o cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo*

de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales".

En ese mismo sentido, el numeral 72 del citado Reglamento establece que "Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión.

En el caso del evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una sola ocasión el día 01 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas y finalizará a las 23:00 horas del mismo día, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- El artículo 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo 72, la Comisión de Gobierno y Espectáculos deberá turnar a la Comisión el expediente debidamente integrado para la emisión del dictámen(sic) respectivo.

El solicitante deberá presentar ante la Unidad con quince días hábiles de anticipación a la fecha del evento, solicitud dirigida a la Comisión en la que se debe indicar: nombre completo del solicitante, domicilio particular, el tipo de evento o celebración, la fecha y lugar en que se llevará a cabo; hora de inicio y término del mismo, el horario para la venta de bebidas alcohólicas, adicionalmente debe anexar a su solicitud lo siguiente:

1.- Permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, revisó las documentales anexas a la solicitud y se verificó que en el documento de petición se indicó: nombre completo del solicitante, el domicilio particular, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo, hora de inicio y término(sic), el lugar en el que se llevará a cabo, y el horario para la venta de bebidas alcohólicas.

De igual forma se acredita a través del **Dictamen CGYE/387/2022** a favor de la C. Citlali Anaí Rodríguez Luis, emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual se le hace de su conocimiento el acuerdo que a la letra dice:

"ACUERDO

PRIMERO. Previo análisis en Comisión, **RESULTA PROCEDENTE** autorizar el permiso a favor del solicitante para realizar el evento con las características que a continuación se detallan:

Solicitante:	C. Citlali Anaí Rodríguez Luis.
Tipo de evento solicitado:	CONCIERTO MASIVO "HA-ASH"
Fecha y hora del evento:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE 21 A 23 H
Espacio solicitado:	Auditorio Guelaguetza
Montaje y Desmontaje:	Dentro del Auditorio

SEGUNDO. Derivado de su solicitud: **túrnese el presente dictamen a la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para que resuelvan acerca de la venta de productos de bebidas alcohólicas durante el evento."**

La Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria una vez analizadas todas y cada una de las documentales que obran el expediente, considera que el peticionario ha reunido los requisitos para tramitar el permiso solicitado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **PERMISO** a favor de la C. **CITLALI ANAÍ RODRÍGUEZ LUIS**, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento

denominado "**CONCIERTO MASIVO HA-ASH**", a celebrarse el día **jueves 01 de septiembre de 2022** con un horario de **21:00 a 23:00 horas** en las instalaciones del Auditorio Guelaguetza; previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Gírese(sic) atento oficio y turnese(sic) el expediente a la Unidad de Trámites Empresariales para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Remítase dicho dictamen a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le de(sic) el trámite correspondiente.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del

Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del

Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/88/2022

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de agosto de 2019, se inició el juicio de amparo número 706/2019, del índice del Juzgado Primero de Distrito, promovido por María Magdalena Canseco Díaz, Ornar Canseco Díaz, Cecilia Lorena Canseco Díaz, Martha Cecilia Vásquez Ruíz, Sirena Bulmaro de los Santos, María de Lourdes Allard Nicolás, Ana María Fuentes Enríquez, Reynaldo Emeterio González Flores, Ricarda Monroy Díaz, Mariel González Enríquez, Aidolina Caballero Ramírez y Miguel Ángel Lagunas Sánchez en representación de su menor hijo Miguel Antonio Lagunas Pablo (vecinos de la Colonia Niños Héroes, Santa María Atzompa Oaxaca, en contra del Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, reclamando los siguientes actos: La falta de respuesta y solución de las autoridades responsables a escrito suscrito por los vecinos de la colonia Niños Héroes, Santa María Atzompa, Oaxaca de fecha 17/07/2017, dirigido al Presidente Municipal de Santa María Atzompa con copia a las demás autoridades responsables, en el cual solicitaron la intervención y solución a la problemática con el Municipio de Oaxaca, respecto del funcionamiento de la máquina de asfalto ya que ésta emite gases y ruido, provocando diversos problemas en la salud, que se ubica en calle de los Pinos s/n entre calle Ayutla y Tuxtepec, Colonia Niños Héroes, Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca; y La omisión de las autoridades responsables en retirar la planta de asfalto, así como los camiones de basura, pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.- El 31 de enero de 2020, se dicta sentencia, efectos del fallo: realizar las acciones necesarias para retirar la planta de asfalto, en territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán reubicarla, de manera coordinada en tanto en el ámbito estatal y municipal.

3.- El 10 de febrero del 2020, el Municipio de Oaxaca de Juárez, promueve Recurso de Revisión en contra de la sentencia; el 25 de noviembre de 2020, se confirma la sentencia recurrida, y se le requiere al presidente municipal, realizar la(sic) acciones necesarias para retirar la planta de asfalto, por lo que deberá de reubicarse.

4.- El 09 de marzo de 2021, el Subdirector Jurídico del Municipio de Oaxaca, informa al Juzgado Primero de Distrito, que para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se han girado diversos oficios en las áreas municipales y hace del conocimiento que el presupuesto para mover la planta de asfalto y el tiempo para legarlo es elevado, es por la cantidad de \$1,685.000.00 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil pesos) y de considerable tiempo; y que se han realizado inspecciones en el lugar y ya no se encuentra en funcionamiento, por ende no está generando ningún tipo de contaminación o ruidos.

5.- Sin embargo, el 16 de abril de 2021 se solicitó al Director de Obras, cumpla con los términos de la sentencia dictada, e informa que no cuenta con los recursos económicos para poder mover la planta de asfalto.

6.- El 23 de abril del 2021, el Subdirector Jurídico del Municipio, promovió Incidente Innominado para la Ejecutoria de Amparo dictada el 31 de enero del 2020, para determinar la imposibilidad jurídica y material por cuestiones de naturaleza financiera de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se suspenda el cumplimiento de la sentencia hasta que se resuelva el incidente innominado - el 18 de junio de 2021 el Juez de Distrito, resuelve el presente incidente como infundado, dado que dice no existe imposibilidad jurídica ni material para el cumplimiento de la sentencia.

7.- El 23 de junio de 2021, el Subdirector Jurídico del Municipio promovió Recurso de Queja, en contra de la resolución del incidente innominado - el 25 de enero de 2020, el Juez de Distrito declara infundado el recurso de queja y requiere a las autoridades para el cumplimiento de la sentencia.



8.- El 27 de enero de 2022, se solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice bajo el ámbito de su competencia las gestiones necesarias para cumplir el ordenamiento federal y el 31 de enero de 2022 esta secretaría informa que giró oficio SOPy/DU/DJ/015/2022 de fecha 27 de enero de 2022, al Jefe del Departamento de Maquinaria, Pavimentación y Bacheo del Municipio de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias, con el fin de retirar la planta de asfalto o informe la imposibilidad que tiene para cumplir.

9.- Con fecha 01 de marzo de 2022, se informa al Juzgado Primero de Distrito, los trámites que se están realizando para cumplir con la sentencia: el 04 de febrero de 2022, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, remite copia de diversos oficios, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia de amparo.

10.- Con fecha 31 de marzo de 2022, se informa al juzgado, estas autoridades municipales, se sumarán a los esfuerzos necesarios para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y llevarán a cabo las reuniones pertinentes para acatar la sentencia de amparo, toda vez que se está en presencia de un cumplimiento de alta complejidad.

11.- El 07 de abril de 2022, se informa al Juzgado, que el día 07 de abril del año en curso, la Consejería Jurídica sostuvo una plática con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con la finalidad de agenciar una reunión con el Síndico Municipal de Santa María Atzompa, Oaxaca, para generar las condiciones y coordinar esfuerzos para dar cumplimiento a la sentencia de amparo.

12.- El 15 de junio del presente año, se informa al juzgado, respecto a la celebración de una minuta de acuerdo celebrado el 25 de mayo del 2022, ante las oficinas que ocupa la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, se reúne el Licenciado Jorge Ismael Flores Avendaño, Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría(sic) General de Gobierno, Licenciada Judith Ramos Santiago, Directora Jurídica de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, Licenciada Lorena Franco Ramírez, Jefa del

Departamento de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos; Licenciado Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Maestra Yvonne Denisse Arandía Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, Ingeniero Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, C. Carlos Alberto García Chávez, Jefe del Departamento de Construcción de Obra de Administración directa del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se firmó una MINUTA DE ACUERDOS, tendiente a las acciones necesarias para retirar la planta de asfalto que actualmente se localiza en la calle de Pinos, Colonia Niños Héroe, Santa María Atzompa, Oaxaca. Anexo al presente copia de dicha Minuta.

13.- El 18 de julio del año en curso, se informa al Juzgado de Distrito, que el día 16 de junio de 2022, se sostuvo una reunión de trabajo con las Autoridades de Santa María Atzompa, relativa al cumplimiento de la mencionada ejecutoria de amparo.

14.- **El 11 de agosto del presente año**, el Juzgado Primero de Distrito, requiere a las autoridades responsables, cumplan con la ejecutoria de amparo, y remitir dentro del mismo plazo, copia certificada legible y completa de las determinaciones que al efecto se adopten; así mismo se notifica de éste proveído al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en su calidad Superiores Jerárquicos, que requieran a las autoridades responsables respectivamente, para que inmediatamente ordenen a sus inferiores cumplir con la ejecutoria.

15.- El Juzgado Primero de Distrito, manifiesta que en caso de incumplimiento a la sentencia, hará efectiva la multa de **nueve mil seiscientos veintidós pesos, cero centavos (\$9,622.00) a cada uno de los titulares de la referidas autoridades.**

16.- Atendiendo a ésta petición y en base a lo dispuesto por los Artículos 43 fracción LXII, 47 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca y Artículos 38 fracción XII y 49 fracción LXVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien proponer el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de(sic) cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Amparo número 706/2019.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese en la gaceta municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSSyAS/196/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los artículos 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 113 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca* permiten a los Ayuntamientos generar acciones que consideren oportunas e beneficio de la colectividad.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 73 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca*, 59 del *Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez*, presento este Punto de Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, conforme a lo establecido en el artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública.

CUARTO.- De acuerdo al artículo 143 Bis del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico tiene a su cargo la supervisión y

mejora de su imagen y la procuración de espacios ciudadanos de encuentro y convivencia apropiados.

Por lo anterior, presento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se realice un diagnóstico(sic) de la Calzada Porfirio Díaz para conocer su estado actual y deterioro, al igual que de todo aquello que forma parte de la misma en sentido histórico, como las bancas y bardas de cantera, obelisco y rotonda a Porfirio Díaz, así como la Fuente de las 8 Regiones, de forma que se preserven estos elementos que son parte de nuestra historia y así devolverle su gloria a esta vitalidad.

SEGUNDO.- Se coloquen placas de identificación en las bancas de cantera para que la población conozca su origen y se concientice sobre la importancia histórica de las mismas, para desmotivar a que sigan siendo vandalizadas en la medida de lo posible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 15 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/025/2022



-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **ES COMPETENTE** para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables de Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, ----

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el **RESULTANDO SEGUNDO** del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo actividades de comercialización en la vía pública, con motivo a las festividades de la **IGLESIA DE SAN AGUSTÍN**; tenemos previamente que considerar los siguientes aspectos: -----

1.- Las medidas tomadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para evitar el contagio y propagación del Virus SARS-CoV-2 y sus variantes, trajo como consecuencia un estancamiento en la economía, no sólo nacional o estatal, sino principalmente en nuestro municipio, porque el aislamiento de las personas llevó consigo que todo comerciо no esencial se paralizara y ello ocasionó que las familias que viven del comercio (-que son un número importante-) dejaran de contar con los recursos necesarios para su subsistencia y esos estragos los sufrimos hasta el día de hoy, de ahí que esta comisión dictaminadora ponga énfasis primero en la necesidad de que toda acción que lleve a reactivar nuestra economía que impacte de manera positiva en los bolsillos de los gobernados, sean procedentes, más aún cuando se reconoce a la Autoridad Municipal como la única competente, para otorgar los permisos para realizar actividades comerciales en la Vía Pública como sucede en estos casos particulares y ello toma especial importancia porque esta administración tiene la primordial tarea de continuar con la importante encomienda de no

otorgar permisos en los lugares no permitidos y que en administraciones pasadas se otorgaban y no es menor el hecho de que los comerciantes empiecen a cooperar con la autoridad para que sea ésta quien designe los lugares permitidos para ejercer el comercio en vía pública y tengan que pagar por ello los derechos correspondientes, contribuyendo además con las arcas municipales. -----

2.- Otros aspectos de suma importancia a resaltar son los siguientes: -----

- a) La actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan **DE UNA FESTIVIDAD RELIGIOSA**, precisamente de la **IGLESIA DE SAN AGUSTÍN**; -----
- b) Los solicitantes, al ser originarios de la Ciudad de Oaxaca, mantienen viva nuestras tradiciones y costumbres y es ello lo que permite que nuestro Estado sea reconocido mundialmente por mantener viva dichas costumbres y tradiciones; -----
- c) Con este festejo de la **IGLESIA DE SAN AGUSTÍN**, es una oportunidad anual, que esperan con gran entusiasmo todas y cada una de las familias que se dedican al comercio, sean ferieros, artesanos, persona que se dediquen a la venta de comida típica de nuestra región, entre otros, pues ello representa la generación de pequeñas microeconomías que impactan de manera muy positiva los bolsillos sobre todo de nuestras **FAMILIAS** de este municipio, dada la gran afluencia de turistas, locales, nacionales e internacionales que generan una derrama económica importante para nuestro Estado durante todo el año. -----
- d) cabe hacer mención que en diversos oficios NOS ANEXAN ANTEDENTES DE PAGO del año 2019 de la festividad de San Agustín, en donde se aprecia que los días autorizados en ese año fueron del 23 de Agosto al 05 de Septiembre es decir catorce días, por lo que respetando las medidas tomadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para evitar el contagio y propagación del Virus SARS-CoV-2 que aún continúan, con la finalidad de no perjudicar a las familias que viven de esta actividad, serán

autorizados solo los seis días a que se hace referencia en el presente dictamen.

TERCERO. - Las solicitudes que se refieren en el presente Dictamen tienen sustento Jurídico en lo que establecen textualmente los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez: -----

Artículo 17.- Podrán concederse permisos con carácter transitorio, únicamente por acuerdo del H. Cabildo y con motivo de algunas ferias de promoción comercial y turística. -----

Artículo 18.- El comercio de carácter eventual a instalarse con motivo de algunas festividades religiosas o cívicas, se sujetará a los días, horarios y lugares determinados por el H. Ayuntamiento. ---

De dichos conceptos normativos podemos establecer sin duda alguna, los siguientes requisitos o aspectos para que puedan concederse los permisos y llevarse a cabo este tipo de actividades comerciales: -----

- a) Primero, se establece normativamente **LA CONCESIÓN DE PERMISOS DE CARÁCTER TRANSITORIO O EVENTUAL**, siempre y cuando;-----
- b) Sea con motivo de una actividad **RELIGIOSA** o cívica. -----

Es inconcuso que este tipo de permisos transitorios o eventuales, para su expedición o autorización, sólo es requisito que se solicite con motivo de una actividad cívica o **RELIGIOSA**. --

Ahora bien, esta comisión considera primero que se están solicitando permisos para ejercer el comercio en vía pública con motivo del festejo de una actividad **RELIGIOSA**, como lo es el festejo ANUAL A SAN AGUSTÍN, que se lleva acabo en la IGLESIA QUE LLEVA SU NOMBRE UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE GUERRO(sic) Y ARMENTA Y LÓPEZ. -----

Hoy en día el artículo 24 de nuestra máxima carta Magna, establece como un derecho humano, la libertad religiosa, el Estado garantiza a todo individuo su derecho a profesar la religión que desee; pero innegablemente ese derecho proviene de muchas circunstancias históricas, desde el punto de vista de unos y otros, pueden variar entre buenas o malas, pero lo cierto es que

derivado de la conquista española, la evangelización al catolicismo tiene un fuerte arraigo, porque representa en sus primeras etapas una forma de atraer a las iglesias a los feligreses, pero al pasar de los tiempos fue generándose una forma de comercio que incluso generaciones de familiar mantienen vivo ambos efectos. -----

De acuerdo a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, consultado como fuente, la fiesta de SAN AGUSTÍN se celebra en diferentes Estados, unos el día 25 y otros el día 28 de agosto, en nuestro se estado se celebra el 28 de agosto y en ella se llevan a cabo diferentes actividades litúrgicas que son aprovechados por diversas familias que tradicionalmente en estas fechas se dedican a vender a los feligreses que asisten a dichas actividades, aguas frescas y antojitos regionales. -----

En nuestro municipio y derivado de dicha festividad RELIGIOSA, es innegable que se genera una fuerte actividad comercial, también es innegable que muchas de nuestras familias, como en el caso concreto, son familias que vienen dedicándose a ello, incluso desde hace dos o tres generaciones y ello para esta comisión toma relevancia, pues ponderamos que se están apoyando a nuestras familias y ellas mantienen viva nuestras tradiciones y costumbres, y aunado a ello, esta Comisión precisa que para la autorización de la actividad comercial en vía pública **NO SE REQUIERE ESPECIAL REQUISITO QUE SIMPLEMENTE LA SOLICITUD Y QUE SE PIDA CON MOTIVO DEL FESTEJO DE UNA ACTIVIDAD RELIGIOSA**, como en el caso ocurre. Y ello es así, que no se soliciten especiales requisitos, por la naturaleza de este tipo de permisos, que son **EVENTUALES O TRANSITORIOS**, por lo tanto consideramos pertinente la expedición de dichos permisos, más aún como se dijo anteriormente, porque se valora la circunstancia de que ahora son los propios comerciantes quienes piden ejercer el comercio en lugares permitidos y no como ocurría anteriormente que simplemente invadían las calles de nuestro Centro Histórico sin tomar en cuenta a esta autoridad municipal, es por ello, que esta Comisión determina procedente las peticiones que se analizan;

3.- El artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, a la letra dice: -----



Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación.

I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende:

a)- Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. -----

Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. -

b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines; teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos. - -

II.- La zona restringida, que comprende: - -

La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca).

III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente

delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia. -----

Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año en curso, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como "El Pañuelito" y la explanada de Santo Domingo. - - -

Y en este sentido debe decirse que toda autorización para ejercer la actividad comercial en vía pública, debe desarrollarse dentro de las áreas permitidas para ello, precisamente en las zonas descritas en el dispositivo anterior transcrito. -----

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también analizar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 43 fracción XX, del mismo ordenamiento, mismos que a la letra dicen: - - -

“ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; -----

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: -----

XX.- Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito; -----

De dichos dispositivos podemos establecer sin duda alguna, que el aprovechamiento y comercio en vía pública son de los servicios públicos competencia exclusiva del municipio. Pero precisamente este tipo de servicio (comercio en vía pública) posee una característica exclusiva que otros servicios **NO TIENEN** y es precisamente **QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES**, además de que **NO SERÁN GRATUITAS**. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubra el pago de los derechos correspondientes a los mismos. - - -

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de **TEMPORALES** y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se

invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

Por cuya razón debe decirse que esta comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Comercio en vía pública de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales para la venta de aguas frescas, empanadas y antojitos regionales, durante los días DEL 26 AL 31 DE AGOSTO ACTUAL, PRÓXIMO, QUE CORRESPONDEN A LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN”; en los horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -

- a) El horario que se considera pueda expedirse el permiso correspondiente, será entre las 07:00 horas hasta las 23:00 horas; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el **artículo 8º del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, deberá considerar lo anterior. Ello obedece en cuanto a que, esta comisión considera que el horario indicado es el adecuado, y dentro del cual se desarrolla sanamente las actividades comerciales. -----
- b) Los días que esta Comisión determina que deba llevarse a cabo la actividad comercial en vía pública son del 26 al 31 de agosto actual, considerando que la festividad es el 28 de agosto, por lo que dos días previos y dos posteriores a la misma, se consideran oportunos para desarrollar la actividad comercial en vía pública. -----
- c) Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos mediante los

formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

- d) Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

- e) Quedan estrictamente obligados a observar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, para evitar el contagio y propagación del coronavirus, por lo que deberán contar con gel antibacterial y cubrebocas para otorgarlos de manera gratuita a los usuarios que no lo porten. -----
- f) Se autoriza a las siguientes personas, pueden ejercer la actividad comercial en vía pública, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: -----

NÚM	NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	UBICACIÓN	MEDIDAS	DIAS AUTORIZADOS	HORA RIO
1	Carlos Eloy Méndez Ovando	Hot cakes	A la altura de la puerta de la iglesia sobre Armenta y López	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
2	Maricela Pérez Martínez	Aguas frescas	En el atrio de la Iglesia de San Agustín sobre la calle Armenta y López	2.30 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
3	Julián Ismael Pérez Martínez	Agua frescas	En el atrio de la Iglesia de San Agustín sobre la calle Armenta y López	2.30 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
4	Juana Pulina Hernández Velasco	Empanadas y antojitos regionales	En el atrio de la Iglesia de San Agustín calle Armenta y López	4 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
5	Maylet Elpidia Guzmán Hernández	Aguas frescas	En el atrio de la Iglesia de San Agustín calle Armenta y López	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
6	Victoria Almaraz	Empanadas y antojitos regionales	Atrio de la Iglesia de San Agustín calle Vicente Guerrero	4 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
7	Claudia Lucero Juárez Martínez	Empanadas y antojitos regionales	Atrio de la Iglesia de San Agustín calle Vicente Guerrero	4 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
8	Clarita Cruz Barrita	Empanadas y antojitos regionales	Atrio de la Iglesia de San Agustín calle Vicente Guerrero	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
9	Victoriana Morales Pérez	Antojitos Regionales	Sobre la calle Armenta y López (sobre la banquetta, frente a la iglesia de San Agustín)	2 x 2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
10	Fernando Rubén Pérez Martínez	Aguas frescas	En el Atrio de la Iglesia de San Agustín (calle Vicente Guerrero)	3 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
11	Socorro Barroso Barrita	Aguas frescas	En el atrio de la iglesia de San Agustín (calle Armenta y López)	3 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
12	Ascensión Gregoria Díaz Barrita	Empanadas antojitos regionales	En el atrio de la Iglesia de San Agustín (calle Vicente Guerrero)	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.

13	Juana Cruz	Empanadas antojitos regionales	En el atrio de la Iglesia de San Agustín (calle Vicente Guerrero)	4 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
14	Teresita Mercedes Morales Barrita	Empanadas antojitos regionales	Calle Armenta y López frente al atrio de la Iglesia de San Agustín	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
15	Virginia Morales Barrita	Empanadas antojitos regionales	Calle Armenta y López frente al atrio de la Iglesia de San Agustín	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.
16	Marcela Amaya Barrita	Empanadas antojitos regionales	Atrio de la iglesia, calle Vicente Guerrero	2 metros	26 al 31 de agosto	07:00 a 23:00 hrs.

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: -----

----- **DICTAMEN:**-----

Esta Comisión de MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, dictamina procedente que: -

“EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIONES XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS TEMPORALES PARA LA VENTA DE AGUAS FRESCAS, EMPANADAS Y ANTOJITOS REGIONALES, DURANTE LOS DÍAS DEL 26 AL 31 DE AGOSTO ACTUAL, QUE CORRESPONDEN A LAS FESTIVIDADES DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN; EN LOS LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN. -----

----- **T R A N S I T O R I O S:** -----

PRIMERO. – EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO.-----

SEGUNDO: Notifíquese a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, a la Dirección de Salud y Protección Civil, el presente Dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber las causales de cancelación de los mismos e instrúyasele para que vigile el cumplimiento de la norma y lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca.-----

TERCERO. - Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos y deberán todos y cada uno de los comerciantes que venderán alimentos o bebidas no alcohólicas, tramitar ante la Dirección de Salud Municipal su **CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS** y presentarlas ante la citada Dirección.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, para que ordene a elementos a su mando, coadyuven en la coordinación de la vialidad. -----

QUINTO.- Requiérase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar al día siguiente al en que se hayan vencido los permisos autorizados, la verificación de los comerciantes de acuerdo al permiso y en caso del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SEXTO.- La Dirección de Comercio, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a



la información a las personas consumidoras, en cuanto a: 1.- exhiban precios y tarifas y condiciones de manera visible y 2.- se respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. -

SÉPTIMO- Quedan a disposición de las y los Concejales de este Municipio, para su consulta los expedientes antes mencionados en la Regiduría de Servicio Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública: -----

OCTAVO.- Notifíquese a la Dirección de ingresos dependiente de la Tesorería Municipal. -----

NOVENO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL Y PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.-----

DÉCIMO.- Cúmplase. -----

*Acuerdo modificado en el desahogo de la sesión. Dice: en el atrio de la Iglesia. Debe decir: en las inmediaciones del atrio.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen

en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

SOLO PARA CONSULTA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; se publica la presente Gaceta Municipal. Se imprimieron seis ejemplares. - DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

